

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.**

En la Villa de El Casar siendo las 10:30 horas del día treinta de abril de 2024, se reunió, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, de forma presencial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Luis González La Mola, asistiendo los Concejales, Don David Moreno Nieto, Don Pablo Ayjón Ayjón, Doña Marta Abádez González, Don Camilo José Gil Fernández de Angulo, Doña Corinne Basarot Martín-Toledano, Don Javier Bule Viedma, Doña Yolanda Ramírez Juárez, Doña M<sup>a</sup> José Valle Sagra, Don José María Díaz Álvarez, Don Eduardo Suárez Gonzalo, Doña Nathalia Harpigny Latorre, Don Francisco Javier López de Bernardo, Doña Ainhoa Carpintero Sobrino, Concejales ausentes, Doña Olga González Ramírez, Doña Belén Monasterio Pulido y Don Daniel Touse López asistidos por el Sr. Secretario-Interventor Don Juan Miguel González Sánchez con el fin de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de 23 de febrero de 2024.
- 2.- Poner en conocimiento las Resoluciones de la Alcaldía desde el 16/02/2024 hasta el 20/04/2024.
- 3.- Aprobación, si procede, de las normas reguladoras del Sistema Interno de Información de El Casar.
- 4.- Aprobación, si procede, de la propuesta de incorporación de la Asociación Española contra el cáncer de El Casar (AECC) en el Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad de El Casar.
- 5.- Mociones de los Grupos Políticos.
- 6.- Ruegos y preguntas.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2024.**

No se producen intervenciones por lo que se pasa a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (4 votos P.P.; 2 votos Contigo; 2 votos Vox; 6 votos PSOE).



- Votos en contra: 0
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada el Acta de la sesión del Pleno de 23 de febrero de 2024.

## **2.-PONER EN CONOCIMIENTO LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL 16/02/2024 HASTA EL 20/04/2024.**

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal socialista, Sra. María José Valle Sagra y dice: “Tengo que decir que eran 1.500 Resoluciones y que recibimos la documentación hace cuatro días. Por favor, ruego nos las pueden hacer llegar con un poquito más de tiempo para poder reconocerlas y observarlas con más detenimiento porque si no es imposible”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien. Intentaremos adelantar por lo menos las Resoluciones lo más que se pueda”.

## **3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE EL CASAR.**

### **ANTECEDENTES**

Se recogen en el Anexo de la presente Acta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “La razón por la que hay que implantar en el Ayuntamiento este sistema deriva de la Ley 2/2023 del veinte de febrero, Ley Reguladora de la Protección de las Personas, que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Esta ley tiene por objeto otorgar una protección adecuada frente a las represalias que pudieran sufrir determinadas personas físicas que informen sobre algunas de las siguientes acciones u omisiones que vienen detalladas en el documento que se les ha entregado y un segundo objetivo también de esta Ley es el fortalecimiento de la cultura de la información, de las estructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público. En el ámbito personal, esta ley se aplicará a las personas que tengan la condición de empleados públicos, trabajadores por cuenta ajena, los autónomos, los accionistas partícipes y personas pertenecientes



**al órgano de la administración, cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores, se aplicará a los informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones contenida el marco de una relación laboral o estatutaria. El sistema interno de información requiere de un órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley, que será el responsable de la implantación del sistema, de interno de información. El procedimiento de gestión de las informaciones es: primero, el órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley aprobará el procedimiento de gestión de las informaciones y, en segundo lugar, el procedimiento establecerá las previsiones necesarias para que el sistema interno de información y los canales internos de información existentes cumplan con los requisitos establecidos en esta ley. ¿Qué entidades están obligadas en el sector público? Pues las entidades que están obligadas en el sector público son todas las entidades que integran el sector público que estarán obligadas a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en esta ley, y a los efectos de esta ley se entiende comprendidos en el sector público los siguientes: la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, las ciudades con Estatuto de Autonomía, y las entidades que integran la Administración Local. Lo que estamos haciendo en este Pleno hoy es aprobar, si procede, las normas que han de regir el sistema interno de información del Ayuntamiento de El Casar. Actualmente se dispone ya en la página web municipal una pestaña cuya ruta es Ayuntamiento, Integridad Institucional, Sistema Interno de Información, en la que está colgada esta ley, la Ley 2/2023, la información sobre canales externos de información y acceso al canal interno del informante. Una vez que se apruebe, si se viene a bien en el Pleno, la normativa que regula el sistema interno de información, en la página web figurará un enlace a la publicación en el BOE de la Ley 2/2023 del veinte de febrero, normas de funcionamiento del sistema interno de información, que es lo que se aprueba en el Pleno, instrucciones de cómo comunicar paso a paso información sobre canales externos de información, el modelo de comunicación, información sobre los derechos de las personas informantes y el acceso al canal interno del informante.**



**Ese es un poco un resumen de lo que hemos presentado, que como ven, es una ley de obligado cumplimiento que hay que aplicar. Si les parece, hacemos un pequeño turno de intervenciones. ¿Por parte de Contigo Somos democracia? No hay ninguna cuestión. ¿Por parte de Vox? No hay ninguna cuestión. ¿Por parte del Partido Socialista?**

**Interviene la Portavoz del Grupo Municipal socialista, Sra. María José Valle Sagra y dice: “Voy a intervenir unos minutos para comentar que votaremos a favor, puesto que es un cauce que viene regulado mediante la Ley 2/2023, como bien ha dicho el señor Alcalde, por la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo, y es un cauce que nos parece bastante interesante, por el cual los empleados municipales, así como otras personas que estén o hayan estado en contacto con la administración local con motivo de su actividad, puedan comunicar infracciones y obtener así posibles garantías de confidencialidad y protección del informante. Esperemos que sea así, que el Equipo de Gobierno adquiera el compromiso para implementar, tal y como nos lo han comentado, en aras de la transparencia y que se respete la anonimidad de las personas que elijan la opción de que así sea siendo el informante. Por nuestra parte, nada más que añadir. Es verdad que es una medida que están adoptando otros ayuntamientos y que parece ser que está siendo bastante favorables. Por lo tanto, pues como decía antes, votaremos a favor. Muchas gracias”.**

**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien. Por parte del Grupo Popular no hay ninguna intervención, con lo cual pasamos a la votación”.**

**Se realiza la votación produciéndose el siguiente resultado:**

- Votos a favor: 14 (4 votos P.P.; 2 votos Vox; 2 votos Contigo; 6 votos PSOE)**
- Votos en contra: 0**
- Abstenciones: ninguna**

**Queda aprobado las normas reguladoras del Sistema Interno de Información de El Casar.**

**4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER DE EL CASAR (AECC) EN EL CONSEJO LOCAL DE LAS MUJERES POR LA IGUALDAD DE EL CASAR.**



**Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “El siguiente punto del Orden del Día es un escrito que se ha recibido en el Consejo Local de la Mujer en El Casar, desde la presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer, solicitando adherirse, unirse, al Consejo Local de la Mujer de este municipio, para el cual se adjunta además también el acta en el que viene esta aprobación. Si les parece, una pequeña introducción por parte de la presidenta del Consejo Local de la Mujer, que nos indique un poco qué es lo que se tiene que aprobar aquí”**

**Interviene la Concejala de la Mujer, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Sí, buenos días a todas y a todos. En principio, esta es una solicitud que hace la Asociación Española contra el Cáncer de El Casar para poder participar como miembro de pleno derecho del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad. Conforme al Reglamento del propio Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad, que fue aprobado en este Pleno, cualquier inclusión en el Consejo tiene que ser aprobada por el propio Pleno. Previamente a que hayamos traído a Pleno esta solicitud de la Asociación, ha pasado también por el propio Consejo de las Mujeres por la Igualdad, y en esa reunión se aprobó por unanimidad. Se ha aportado el texto del acta, su inclusión, y entretanto, se pasaba a Pleno la aprobación de su participación activa como miembro de pleno derecho de esta Asociación. Lo que ha estado haciendo la representante de esta Asociación ha sido participar con voz pero sin voto, dentro del órgano del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad. Es decir, que es el propio Consejo el que ha dado luz verde a su participación. Por tanto, cumpliendo lo establecido en los reglamentos y la normativa que regula nuestro Pleno y el órgano que es el Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad, lo traemos a Pleno para que, si así lo considera, ratifique la decisión que ya ha sido adoptada por el propio Consejo de las Mujeres por la Igualdad de El Casar”.**

**Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista María José Valle Sagra y dice: “Gracias, señor Alcalde. Nosotros estamos de acuerdo y vamos a votar a favor, pero nos ha sorprendido que justo en el punto siete, donde se trata este punto, aparece una persona que pertenece a ese Consejo y dice que propone hablar con Cáritas y con la Asociación de Candelas porque no han sido**



**convocadas a las últimas reuniones. Y me sorprende que sea en este punto, a la hora de votar este asunto, contar con esta asociación nueva en la inclusión del Consejo y que se trate en el punto número siete concretamente eso. Lo que queríamos decir es que no estamos en contra, pero sí que proponemos que, por favor, incluyan a las personas que componen el Consejo Local de la Mujer, que les citen a todos, que es lo justo, y que entonces procedan a votar si están de acuerdo o no la propuesta de incluir a la Asociación contra el Cáncer en este Consejo”.**

**Contesta la Concejala de la Mujer, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Bien, para aclarar, el punto siete donde se trata ese punto, siempre se convoca a todas las asociaciones. Todas las asociaciones han sido debidamente convocadas. No sé si es un problema de redacción o de interpretación. Lo que se habló en esa reunión fue que a esa reunión, igual que a otras desde hace ya mucho tiempo, incluso desde el año pasado y desde el año anterior, había dos asociaciones que no estaban participando activamente. Y lo que se propone por parte de una de las integrantes del Consejo es hablar con esas dos asociaciones para ver si quieren continuar siendo miembro de ese Consejo, porque hace ya bastante tiempo y no sé cuántas reuniones que no habían asistido. No es que no se haya convocado, se convoca siempre a todas las asociaciones. Luego hay asociaciones que participan activamente y otras que no participan o no acuden a la reunión. Y lo que se propuso es, dado que estas dos asociaciones en concreto, no han participado activamente últimamente, pues se plantea esto. En el caso de una de las asociaciones, la presidenta de esa asociación ya explicó por qué no había podido participar de algunas de las reuniones del Consejo, y en el caso de la segunda asociación, lo que estaban valorando es si se sustituía a la persona o si o si se salían del Consejo, pero nada tiene que ver con esto, con lo que se está diciendo aquí. Quiero aclararlo para que conste en acta. Convocar, se convoca a todas las asociaciones. Otra cuestión es su participación activa o no, pues como puede ocurrir en este Pleno, en una junta de comunidades de propietarios que se convoca a todo el mundo y luego hay personas que pueden participar o no, pues dependiendo de la situación que tengan ese día. Con lo cual el voto, por supuesto, cada uno decide el voto, pero entiendo que esto no debe condicionar si se incluye o no, que nada tiene que ver, a una nueva asociación dentro del Consejo**



**Local de las Mujeres por la Igualdad. Es que no podemos mezclar los temas porque son totalmente diferentes. ¿Que se trató en ese punto? Consta en acta, total y absoluta transparencia de lo que se trató ese día en ese punto y de lo que allí se habló”.**

**Replica la Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Sra. María José Valle Sagra y dice: “Vale, entiendo lo que usted expone aquí, señora presidenta del Consejo y Concejala, pero voy a citar textualmente lo que pone aquí en el punto número siete y voy a excluir el nombre de la persona por la protección de datos. Hay una persona que compone el Consejo que dice, y cito textualmente lo que dice el acta. Dice: propone que se debe hablar con Cáritas y con la Asociación Candelas porque se han celebrado más de tres reuniones y no se ha contado con su participación. Es muy diferente a lo que usted está diciendo, que ya están declinados a no asistir. No, no. Aquí dice “y no se ha contado con su participación”, y dice, y cito textualmente para que conste en acta: propuesta aceptada por asentimiento. Eso es en el punto número siete. Como comprenderá, no sabemos si no se les ha invitado a participar, si no han querido asistir, aquí eso no lo pone, aquí dice textualmente que no se ha contado con su participación. Por lo tanto, no sabemos si esas personas que componen el Consejo están o no de acuerdo en que se incluya a la Asociación contra el Cáncer de El Casar, que por otro lado le voy a decir una cosa, desde el 2019 hasta el 2023, que yo he sido Alcaldesa de este municipio, en ningún momento esta persona se ofrece a formar parte del Consejo Local. Casualmente, y digo casualmente, es concejala del PP. Repito, casualmente. En ese momento no participa y ahora sí. Yo lo que creo es que no hay que politizar para nada una Asociación española contra el cáncer. Eso es lo que pienso y eso es lo importante. Lo que hay que hacer es apoyar, como ha hecho la Diputación, llegando a un acuerdo y concediendo una subvención bastante contundente para apoyar a las familias”.**

**Contesta la Concejala de la Mujer, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice “Señor Presidente, creo que está fuera de lugar y fuera del debate”.**

**Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Por favor. Aténgase a la cuestión”.**

**Replica la Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Sra. María José Valle Sagra y dice: “Me parece un poco increíble que la**



**Asociación contra el cáncer no se proponga asistir al Consejo y ahora se proponga. No podemos votar a favor porque no sabemos si todo el mundo está de acuerdo o no, porque creemos que no se ha contado, como aquí dice en el acta, con la participación de dos asociaciones. Muchas gracias”.**

**Contesta la Concejala de la Mujer, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Yo no he dicho en ningún caso. He dicho que podría ser una mala redacción o una mala interpretación. Yo he contado lo que allí sucedió, porque yo estaba en esa reunión, y lo que es cierto es que todas las asociaciones están de acuerdo y allí se votó y se aprobó por mayoría. ¿Que ustedes quieran acogerse a eso para no votarlo, porque entienden que hay otras cuestiones de fondo? Pues eso será una interpretación que haga el Partido Socialista, en la que yo, como presidenta del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad, desde luego no voy a entrar, ni tampoco las asociaciones que forman parte de ese Consejo. Y tampoco puedo consentir que se diga que las asociaciones de ese Consejo están politizadas. Por otra parte, en relación a la persona que lo solicita, que es la presidenta de la Asociación contra el Cáncer de El Casar, es una persona que hoy no es concejal, evidentemente, y como no es concejal y es la presidenta de esa Asociación, tiene ella y todas las socias y socios esa Asociación, el mismo derecho que el resto de las asociaciones a formar parte del Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad. Que el Partido Socialista decide no votar diciendo esto, pues perfecto, si para eso está el Pleno, para votar o no votar. Yo me he limitado a explicar lo que sucedió en esa reunión y a decir que el Consejo Local, por unanimidad, está de acuerdo, o por lo menos de las personas que estaban ese día que asistieron a esa reunión, que son la mayoría. ¿Que el Pleno o un partido de este Pleno decide vetar esa participación diciendo que es en base a lo que se dice en esa acta? En el mismo derecho están que los demás a votar a favor”.**

**No se producen más intervenciones por lo que se pasa a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:**

- Votos a favor: 6 votos (4 votos P.P.; 2 votos Contigo)**
- Votos en contra: 0**
- Abstenciones: 8 (6 PSOE; 2 Vox)**





Queda aprobada la propuesta de incorporación de la Asociación española contra el cáncer de El Casar (AECC) en el Consejo Local de las Mujeres por la Igualdad de El Casar.

## **5.-MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

### **PRIMERA MOCIÓN**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL P.P. CONTRA LA APROBACION DE LA LEY DEL CANON DMA EN LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

### **ANTECEDENTES:**

**Grupo Municipal Partido Popular El Casar**

**MOCIÓN CONTRA LA APROBACION DE LA LEY DEL CANON DMA EN LAS CORTES DE CASTILLA LA MANCHA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de El Casar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Moción que trae su causa en la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”, no establece una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua es del año 2000, han pasado ya 24 años; por tanto, si el nuevo impuesto aprobado fuera imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Además, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya incorpora esta recuperación de costes, finalidad con la que incorporó los cánones de aducción y de depuración. Todo ello sin olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo



**de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, también a favor de las Confederaciones y, por supuesto, el pago por el uso del servicio en baja por los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y saneamiento (o alcantarillado). Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.**

**En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración), pretende pura y simplemente aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo impuesto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de CLM abastezca o no, y depure o no sus aguas.**

**Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no solo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración - de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales – si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Más de 33 euros por habitante y año en su conjunto, de los que más de 18 corresponderán al nuevo impuesto, dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA. (pasando de 37 a 76 millones de euros en 2024).**

**Así las cosas, los ayuntamientos también van a tener que pagar, no sólo por los consumos municipales, sino también por las pérdidas de agua en las redes, así como la subida del precio de los consumos municipales destinados a parques, jardines, instalaciones deportivas y otros servicios municipales, y cuyo coste tendrá que ser repercutido en los vecinos. De este modo, los municipios**



pequeños que tengan pérdidas, la mayoría, no van a poder disfrutar de las bonificaciones establecidas para ellos en la Ley de Aguas porque no se les aplicarán a los consumos públicos. De hecho, la mayor parte pasarán a pagar de 10 céntimos/m<sup>3</sup> a 20 céntimos m<sup>3</sup>, dado que la suma de fugas y agua consumida en instalaciones municipales (deportivas, jardines y otras), es superior al 25% del consumo total del municipio. En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificada para los municipios y sus vecinos en detrimento de la realización de nuevas inversiones o prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Algo que resulta insostenible, ya que, según la propia normativa, de implantarse el canon su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer reparaciones donde existan fugas o inversiones. En resumen, el gobierno Regional se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

No menos grave es la situación que se producirá en aquellos ayuntamientos que tengan agua, almacenamiento, potabilizadoras o descalcificadoras en alta. En este caso, les deberían ceder el 100% del nuevo impuesto, porque la JCCM no participa en nada, todo lo realiza el ayuntamiento.

Si a una norma que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de materias primas y coste de la energía desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de confiscatoria resulta claramente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la aplicación, del canon del agua en nuestra región, y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de El CASAR

#### **ACUERDA**

**Primero:** Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medias sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon



medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

**Segundo:** Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

En El Casar a 20 de Marzo de 2024.

**JOSE LUIS GONZALEZ LA MOLA**

**PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

**Moción de VOX en contra del Canon Medioambiental del Agua (Canon DMA) previsto en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. Camilo Gil Fernández de Angulo en representación del Grupo Municipal VOX eleva al Pleno la siguiente moción:

La Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dispone la creación de un nuevo impuesto: el canon medioambiental de la Directiva Marco Europea (denominado canon DMA), en virtud, según indica la mencionada ley, del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en política de aguas. Aunque este artículo establece la recuperación de costes asociados al uso del agua, incluidos los medioambientales y de recursos, no detalla medidas específicas para su implementación, por lo que la Directiva Europea no impone ningún impuesto. Es decir, este canon es creado única y exclusivamente por el gobierno de Emiliano García Page y no, como están señalando desde el gobierno socialista, por imposición de la UE.



**Este Canon Medioambiental, en el artículo 43 de la citada Ley 2/2022 indica que es un “Impuesto de carácter real e indirecto y de finalidad extrafiscal”, es decir, que no tiene por finalidad exclusiva la financiación del gasto público.**

**En materia de agua hay que añadir la existencia de la Ley 12/2002, 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que ya contempla la recuperación de costes a través de medidas fiscales existentes. Además, diversos tributos como los cánones de aducción y depuración, así como tasas locales de alcantarillado (abastecimiento y saneamiento) ya contribuyen a dicha recuperación.**

**Por lo tanto, el nuevo impuesto no busca recuperar costes, sino aumentar la carga fiscal sobre los ciudadanos de Castilla-La Mancha y sobre las empresas.**

**La afirmación que está vertiendo sobre los medios el PSOE de CLM, a través de la portavoz Esther Padilla, indicando que el canon del agua es “impuesto por la Unión Europea”, no es cierta. Es más, este canon no sólo afecta a las familias y las empresas: también afecta a nuestro ayuntamiento, teniendo que pagar más por consumos municipales y por pérdidas de agua en redes que en el caso de nuestro municipio son enormes por malas infraestructuras, lo que redundará en aumentos en los precios de servicios municipales y una mayor carga para nuestros vecinos.**

**La propuesta del Gobierno regional de transferir solo el 25% de lo recaudado por el canon DMA a los municipios para realizar inversiones es incoherente. Si tan baja es la recaudación, ¿qué podemos hacer con tan poco dinero para invertir en nuestra red de agua? Esto deja al gobierno regional con el 75% de la recaudación sin compromisos claros de inversión en nuestro municipio.**

**Si las pérdidas de agua en nuestro municipio superan el 25-30%, tendremos que pagar el m3 a un precio desorbitado por agua que se ni siquiera es utilizada, lo que supondría un gasto muy importante que afectará a la economía municipal, todo ello sin contar que en el periodo de verano cuando el municipio aumenta considerablemente su población la confederación hidrográfica no cubre las necesidades del municipio.**

**En resumen, el nuevo impuesto es injustificado y podría tener consecuencias adversas para los ciudadanos y municipios, especialmente en un contexto económico desafiante con precios de**



**materias primas y energía en alza, y una inflación desmesurada. Es importante recordar que el gobierno de Castilla-La Mancha aprobó esta ley, incluyendo el canon, pero posteriormente el propio Emiliano García Page suspendió la aplicación y pretendía anularlo con carácter indefinido mientras no exista una clara y consolidada recuperación económica. Hoy, la situación para los castellanomanchegos y mas concretamente los casareños no es mejor, pero la diferencia es que hace un año estábamos acercándonos a las elecciones. Por lo tanto, antes de que se aplique en 2025, la presente moción busca derogar de manera inmediata y definitiva otro ataque fiscal más a nuestros vecinos.**

**Desde VOX seguimos insistiendo en la necesidad urgente de la implementación del Plan Nacional del Agua como instrumento necesario de cohesión nacional, para llevar agua a todos los rincones de España, porque entendemos que el agua es un bien de todos los españoles y que las Administraciones Públicas deben trabajar para garantizar su acceso a todos y favorecer el desarrollo económico y social de todas las regiones y pueblos de España.**

**Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX de El Casar propone acordar:**

**Primero.- Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada de todas aquellas disposiciones que imponen el canon medioambiental del agua (canon DMA).**

**Segundo.- Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que formulen las iniciativas legislativas necesarias para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental del agua (Canon DMA).**

**Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla-La Mancha, al Presidente de Castilla-La Mancha y a los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.**

**Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Tengo que decirles que también ha presentado otra moción idéntica el grupo Vox, y lo que haremos será una transaccional entre los dos grupos para presentarla a aprobación o una institucional en el caso de que el Partido Socialista decida votar a favor. Bien. En cuanto a esta Moción presentada por el Grupo Popular, es una Moción que ya viene de antiguo, porque ya se votó en el 2022. En aquel momento**



**se votó la suspensión. En este Ayuntamiento me refiero, se votó la suspensión y se aprobó la suspensión con los votos a favor de Vox, de Ciudadanos, de algunos miembros de Ciudadanos, y del Partido Popular. En aquel momento se aprobó la suspensión y se decidió hacer una suspensión, quizá porque era el 2022 y se acercaban las elecciones. Ahora volvemos otra vez a presentar esta Moción. En las Cortes de Castilla-La Mancha. Para nosotros esta Moción lo que supone es, ni más ni menos, que un auténtico impuesto. Además, este es un tributo que es propio de la Comunidad Autónoma, con naturaleza de impuesto de carácter real e indirecto. Es decir, no porque venga de una Directiva europea del año 2000, es decir, lleva 24 años sin haberse aplicado este nuevo impuesto, y 24 años me parece que son suficientes años como para que no haya necesidad de aplicarlo. Se aplica por el uso o consumo de agua y por los vertidos realizados a la red pública, e incluso cuando no se consume agua, ya que hay una parte fija que se pagará sí o sí, tanto si se consume agua como si no se consume. Se va a tener que pagar, incluso cuando el agua proceda de captaciones propias y se realice vertido a la red pública. Los ayuntamientos van a tener que pagar también, tanto por todas las pérdidas de agua que haya en el municipio, como por los consumos públicos de jardines o campos de fútbol u otro tipo de instalaciones, además de el que ya se paga del canon de abducción y del canon de depuración que ya se paga. La gestión y recaudación correspondería a la Comunidad Autónoma, por medio de la Agencia del Agua, es decir, del Gobierno de Castilla-La Mancha, y lo debe gestionar la Junta de Castilla-La Mancha. Sin embargo, lo van a tener que cobrar los ayuntamientos. Es decir, es un impuesto que el Ayuntamiento va a tener que cobrar a los vecinos, y tal cual, directamente se lo va a tener que entregar al Gobierno de Castilla-La Mancha. Por lo tanto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin hacer nada, va a cargar a los ayuntamientos con la responsabilidad de la recaudación de este impuesto. Se supone que la entrada en vigor, era en un plazo de seis meses, teóricamente. Según este plazo de seis meses, debería ser en octubre cuando entrara. No sabemos cuál es la fecha que está prevista que entre. Nos supone una subida desproporcionada y la creación de un impuesto. Nos parece un completo fraude en materia de gestión de la planificación hidrológica y sigue sin resolver el problema de más de 1.600**



**expedientes de explotaciones prioritarias. Con esto nos parece que lo que pretende es básicamente un incremento de recaudación que probablemente esté próximo a los treinta y tantos millones y no entendemos cómo ahora, de nuevo vuelve a surgir ya que, en su momento, conseguimos que se suspendiera. Esperamos que ahora se suprima ya de una vez y no nos obligue a los ayuntamientos a recaudar un impuesto que va a ir a parar a las arcas de la Junta de Comunidad de Castilla-La Mancha. Por lo tanto, de esta Moción presentamos dos propuestas de acuerdo. Una, solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental DMA, mediante las oportunas iniciativas legislativas. Y una segunda, solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen el nuevo canon medioambiental. Y tercer punto de acuerdo, dar traslado del presente acuerdo al Presidente de Castilla-La Mancha, al Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha. Esa es la Moción. Yo creo que es una Moción que se entiende claramente. Se puede estar a favor, se puede estar en contra, pero creo que es una Moción que se entiende claramente, con lo cual damos paso a un turno de palabra de los diferentes grupos para que puedan posicionar su voto. ¿Por parte de Contigo Somos Democracia? No hay ninguna intervención. ¿Por parte del grupo Vox?”.**

**Interviene el Portavoz del Grupo municipal Vox Sr. Camilo José Gil Fernández de Angulo y dice: “Yo quería también recordar que, evidentemente el Partido Socialista, a través de su portavoz en Castilla- La Mancha, Esther Padilla, está indicando que el canon del agua es un impuesto de la Unión Europea y esto no es cierto. Este canon, además de que afecte a las familias y empresas, también va a afectar al Ayuntamiento. Y en este Ayuntamiento tenemos un problema, como muchos sabéis, y es que tenemos unas pérdidas de agua entre el 25 y el 30% por problemas de infraestructuras, y también vamos a tener que pagar sobre ese impuesto. También quiero recordar que el Gobierno de Castilla-La**





**Mancha aprobó esta ley, incluyendo el canon, pero posteriormente el propio Emiliano García-Page suspendió la aplicación y pretendía anularlo con carácter indefinido mientras no existiera una clara y consolidada recuperación económica. Y esto, evidentemente, no ha ocurrido. Hoy la situación para los castellanomanchegos y más concretamente para los casareños no es mejor, pero la diferencia es que hace un año nos estábamos acercando a las elecciones y, por tanto, antes de que se aplique en 2025, la presente Moción que hemos al final presentado de forma conjunta, pues lo que busca es derogar de manera inmediata y definitiva el ataque fiscal a nuestros vecinos. Desde nuestro Grupo Político seguimos insistiendo en la necesidad urgente de la implementación del Plan Nacional del Agua como instrumento necesario de la cohesión nacional, para llevar agua a todos los rincones de España. Así que solicitamos al Gobierno de Castilla-La Mancha, la retirada de todas aquellas disposiciones que imponen el canon medioambiental del agua, solicitamos a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que formulen las iniciativas legislativas necesarias para ponderar la derogación definitiva del canon medioambiental del agua y dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla-La Mancha, al Presidente de Castilla La Mancha y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla- La Mancha”.**

**Interviene la Concejala Socialista Sra. Ainhoa Carpintero Sobrino y dice: “Buenos días. Gracias, Alcalde. Yo voy a remarcar cuatro puntos, aparte de lo que ustedes han dicho, para, evidentemente, desmontar absolutamente sus argumentos, que no tienen absolutamente ningún sentido. Para empezar, es una obligación europea. Evidentemente es un impuesto que tienen que gestionar el Estado y que tienen que gestionar en concreto las Comunidades Autónomas, pero que es una obligación europea. El que nosotros no lo hayamos aplicado durante 24 años, no nos exime de hacerlo. No nos exime por una razón muy clara. Primero, por las multas que nos pueden caer, no sólo a la Comunidad, sino a lo que repercute en cuestión de ayuntamientos a nivel de inversiones, sino también por fondos europeos, que, se me ocurre, que pueden ustedes pedir para hacer algo en este pueblo. Además, esta Directiva y este impuesto se hace para intentar paliar los efectos contaminantes que tiene el uso del agua. Estamos hablando de un**



**impuesto que ayudaría a reducir el consumo en su gran mayoría, que, muchas veces, es inapropiado. No estamos hablando de agricultores, no estamos hablando de ganaderos, no estamos hablando de personas que lo necesitan, sino de aquellos usos que evidentemente son innecesarios. En cuanto a que ustedes lo ven como algo partidista, me encantaría, señor Alcalde, que usted le dijera a sus compañeros de Aragón, de Extremadura, de Islas Baleares, de Cantabria, de Galicia, de la Región de Murcia, de La Rioja y de la Comunidad Valenciana que están ustedes en contra, que por qué lo hacen, que por qué lo ponen, si es que es un impuesto recaudatorio totalmente. ¿Por qué ustedes no se lo dicen a la Junta de Andalucía, que lo ha vuelto a aprobar y que el año que viene va a recaudar 14.000.000? Usted se está quejando de que aquí van a recaudar 30. ¿Si somos el canon más bajo de toda España, el que vamos a imponer! Pero qué malo es Page, porque es socialista, pero qué bueno es Juanma Moreno, el moderado. En cuanto a lo que hablaba del canon más bajo de España, va a haber exenciones. Para los primeros 10.000 litros de consumo de cada vivienda en cada mes, van a estar exentos de tributar, es decir, que no va a hacer falta, y habrá bonificaciones para una serie de familias y para una gente que esté en ciertas situaciones. Es decir, estamos haciendo una aplicación mucho más social de lo que hacen ustedes en otras Comunidades, pero de eso no nos quejamos. Nos quejamos del señor García-Page. Si les molesta todo esto, nuestra Portavoz lo dijo y lo repito yo hoy aquí, aplicando este impuesto es un euro y algo, lo que pasa que no nos molesta, por ejemplo, que a Guarinos le suba más de 100 euros de media el impuesto del IBI a nuestros compañeros de Guadalajara. Supongo que eso, claro, no les molesta porque es su compañero. Por último, y en cualquier caso, esto es dedicado también a la mejora del agua. Igual que dice que es un impuesto indirecto y real, también es un impuesto finalista, es decir, que va dedicado exclusivamente a las infraestructuras del agua y no, el Ayuntamiento no sólo va a tener que pagar, el Ayuntamiento también va a recibir, el 25% se lo va a quedar el Ayuntamiento para inversión en, por ejemplo, aquí en el pueblo, en contadores digitales, que a lo mejor así no tendríamos un 30% de pérdidas, o en renovar las redes del agua, que también estaría muy bien. Pero bueno, claro, para eso hay que tener ideas para el pueblo y, evidentemente, el resto lo aplicará la Junta para mejorar el ciclo**



del agua. Esto no es un impuesto para cualquier cosa, sino para mejorar los servicios de la gente. Es un impuesto que, además, se está haciendo el mayor esfuerzo para que sea lo menos posible, porque somos una de las Comunidades con menor presión fiscal. Esto es así, no lo pueden negar, igual que no podemos negar otras Comunidades, pues no podemos negar la nuestra. ¿Puede decir usted lo mismo de Guarinos, que ha intentado bajar los impuestos, que ha intentado hacer lo menos posible? Pues no, ha subido un 17% el IBI, por ejemplo. Pero claro, el suyo es para un agujero inexistente que ya se inventarán y entonces no pasa nada, pero como el nuestro, supuestamente, es para inventarnos cosas, pues entonces eso no lo justificamos. Lo que veo aquí, señores del PP y de Vox, es mucha hipocresía. Es mucha hipocresía y poco mirarse al espejo de lo que realmente están haciendo por los ciudadanos. Aquí, en El Casar, en la provincia y en la región. Para fraude, cobrarlos y no hacer nada. Eso sí que es un fraude, porque aquí se está haciendo y no se está haciendo nada, pero hacerlo para el saneamiento de las cosas, no. Así que creo que queda bastante claro lo que va a votar el Partido Socialista, en caso de que tenga que votar, y será en contra”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien. Muchas gracias. Bueno, de la señora Guarinos no voy a hablar como usted se ha dedicado a hablar, porque ella lleva su política fiscal en su Ayuntamiento, y ahí están los resultados, y ahí están las cifras que ella ofrece. Hay un par de cosas que dice. Efectivamente, hay algunas Comunidades Autónomas que sí lo han aplicado, como dice usted, pero yo le voy decir algunas que no lo han aplicado, que entiendo que por eso no las ha mencionado. Por ejemplo, Madrid. Madrid no lo aplica. Así le va, bastante mejor que a Castilla-La Mancha. Económicamente bastante mejor no me lo negará. Que igual que me dice que yo no lo niego, pues no me negará que a Madrid le va bien económicamente. Pues Madrid no lo aplica y Castilla-León tampoco lo aplica. Y Murcia tampoco lo aplica. Hay algunas Comunidades Autónomas que no lo aplican. No me ha contestado que por qué el señor Page lo quitó en el 2022, lo dejó el suspenso. Si lo veía tan bien, no sé por qué lo suspendió. No sé si fue por la presión que tuvo de todos los municipios, muchos del Partido Socialista, que votaron en contra, porque muchos municipios votaron en contra y algunos están votando en contra de este canon,



algunos municipios socialistas me refiero. ¿Y por qué no lo ha contado? Nosotros ya pagamos un canon por el saneamiento de agua, y ya pagamos un canon de depuración, y bastante importante. O sea, es que esto es venir a pagar otro canon más, encima de ese canon que ya pagamos, porque usted sabrá que pagamos dos canones de depuración, uno a la Confederación Hidrográfica del Tajo y otro el canon que pagamos a la Comunidad de Castilla-La Mancha. Y no barato, por cierto. No barato. Luego ya estamos pagando un canon. O sea, esto es un impuesto a más a más. Por lo tanto, nos parece que es un impuesto totalmente confiscatorio y recaudatorio, que es el único fin que tiene. De cifras económicas pues cuando quieras. Si quieres de Castilla-La Mancha, cuando quiera podemos discutir lo de la presión fiscal esa que me cuenta. También le puedo decir que es la segunda con mayor endeudamiento de España, la segunda Comunidad Autónoma con mayor endeudamiento de España, por encima de 16.000.000.000 de euros. Ya me dirá usted si eso es una gestión excelente o no es una gestión excelente, y a lo mejor en lugar de hablarme de presión fiscal, me tiene que hablar de esfuerzo fiscal, y entonces las cifras cambian. No es lo mismo el esfuerzo fiscal que la presión fiscal. Pero, bueno, en cualquier caso, este es un impuesto a más a más que va a suponer, pues mire, yo tengo aquí bastantes ejemplos de lo que le va a suponer, por ejemplo, pues a una empresa que se dedique al lavado de coches, que a lo mejor le va a suponer 1.000 euros más lo que va a tener que pagar, o a una peluquería, que le va a suponer 300 euros más, lo que va a pagar una peluquería por este canon. No sé si eso le parece que es una cifra floja o no, y no sé si eso es ayudar o no a los autónomos, el que tengan que pagar esas cantidades de dinero. Y así le puedo decir una lista enorme de cómo están calculados las cantidades que van a tener que pagar. Bueno, pues sigo insistiendo en que este es un impuesto totalmente confiscatorio y, además, no sé por qué lo tenemos que recaudar nosotros para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ¡que lo recaude la Comunidad Autónoma! Que ella lo gestione y lo recaude y ya está, no nosotros a recaudarle y hacerle toda la gestión que nos va a suponer. Bien. Vamos a hacer un segundo turno de réplicas. ¿Por parte de Contigo Somos democracia? Nada. ¿Por parte del grupo Vox algo que añadir?”



**Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Vox Sr. Camilo José Gil Fernández de Angulo y dice: “Sí. Yo quiero responder a Ainhoa Carpintero, que vuelve a decir que es una imposición de Europa. Tengo aquí la ley, que es el artículo 9 de la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo de veintitrés de octubre del 2000, por el que se establece un marco comunitario de la actuación en políticas de agua. Aunque este artículo establece la recuperación de costes asociados al uso del agua, incluidos los medioambientales y de recursos, no detalla medidas específicas para su implementación, por lo que la Directiva europea no impone ningún impuesto. En la Ley, este canon medioambiental, en el artículo 43 de la citada Ley 2/2022, esta de la que estamos hablando, el canon medioambiental, indica que es un impuesto de carácter real e indirecto y de finalidad extra fiscal, es decir, que no tiene oportunidad exclusiva la financiación del gasto público. Además, es que ha comentado, que es para el saneamiento de infraestructuras, etcétera, etcétera. Si fuera así, la propuesta de este Gobierno Regional no sería transferir el 25% de ese impuesto al Ayuntamiento solamente. Es decir, se va a quedar el 75%, el Gobierno regional se queda con el 75% de la recaudación, y para el Ayuntamiento, en este caso, sería un 25% de la recaudación, lo que es absolutamente pobre para el saneamiento de las infraestructuras, que como sabéis, tienen un coste elevadísimo en el municipio”.**

**Replica la Concejala Socialista Sra. Ainhoa Carpintero Sobrino y dice: “Por matizar, antes de entrar en lo demás. En cuanto al endeudamiento, yo no sé si consideran que la administración tiene que tener ganancias. Yo cuando entré en un cargo público, cuando estudié Ciencias Políticas, lo primero que te dicen es que la Administración pública está para ejercer unos servicios y que no está para ganar dinero. Por lo tanto, lo mínimo para invertir será primero tener endeudamiento y poder hacerlo. Igual es que a lo mejor se nos ha confundido, y como ustedes sólo trabajan y se dedican a no hacer nada, para decir, “es que hemos reducido la deuda”, pues nos hemos confundido en cuanto a lo que es la función pública y a lo que estamos. Pero bueno, igual es que me he confundido yo o es que he estudiado mal, o es que estaban los libros mal, por lo que sea. Si llamar gestión a no hacer nada es gestionar, pues estamos ahí todos confundidos, incluso la RAE. En**



cuanto al tema que nos ocupa. Sí, claro, si es que además lo dice muy claramente. Si usted se va a la normativa de la Junta de Andalucía, llama canon de saneamiento, que es lo que nosotros llamamos ahora mismo, canon del agua. Usted está diciendo que hay depuración, pero no hay saneamiento. Ya está. Si es que no hace falta, dos más dos son cuatro, no son siete ni ochenta. Esto es así. No es un impuesto que vaya a más, sino que grava distintas cosas, punto, y que va a algo finalista que, en este caso, como repito otra vez, el Gobierno regional va a dar un 25% a los ayuntamientos y el resto será dedicado al ciclo del agua. Si tiene alguna duda, ¿para qué tenemos infraestructuras del agua? Pues para que haga inversiones. Se lo quedará probablemente infraestructuras del Agua y será la que gestione dónde tienen que ir las inversiones. Me van a decir la de las ideas y que no tengo la función pública muy clara. Evidentemente usted está diciendo tenemos problemas, se escapa entre el 25 y 30%. ¿Pues no le estoy diciendo que se va a utilizar ese dinero para poder solucionarlo? Si a nosotros nos viene muy bien. Si a nosotros como pueblo nos viene bien, no entiendo por qué nos quejamos. Es así. Es un impuesto que va a ir exclusivamente para eso, que no se nos va a ir a que nos vayamos a Roma de viaje. Esto es así, y que nos quede bien claro, que va a ir para eso, y que le quede bien claro a la gente. La gran mayoría, porque así lo ponen en las estadísticas, los 10.000 litros que se gastan por vivienda al mes, están por encima, muy por encima de lo que gasta una vivienda al mes, según las estadísticas de España y de Europa. O sea, que esto no es algo que hayamos puesto porque nos ha dado la gana, sino porque está alto, sabiendo que la gran mayoría no va a tener que pagar prácticamente nada. Esto es así. No engañemos tampoco con las cosas. En cuanto a Madrid, si le sirve como dato, según el INE, en su último informe, el costo unitario del agua en Castilla-La Mancha es de 1,30 euros el metro cúbico, son 63 céntimos más barato que la Comunidad de Madrid. No somos realistas con lo que es Madrid y lo que es nuestra región, porque a lo mejor, si quiere, también podemos hablar de la población concentrada en Madrid, de los tipos de impuestos que hay en Madrid, de la actividad económica que tiene Madrid y de lo que tiene Castilla-La Mancha y de cómo Castilla-La Mancha está haciendo todo lo posible con el Gobierno de Emiliano García-Page para que seamos competidores con esa Comunidad y que la gente



venga aquí. Y no lo digo yo, es que lo dice la gente que tiene en las urbanizaciones de este pueblo, que en su gran mayoría prefieren vivir en esta comunidad. Gracias.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien. Muchas gracias. Sigue sin responderme por qué se suspendió en el 2022. No me ha dicho que, en el 2022 no había pandemia. No, no había pandemia. Y en el 2022 se suspendió porque en el 2023 había unas elecciones y por eso lo suspendió. Por favor, ahora estoy yo en el turno de la palabra, y yo mientras usted ha hablado, yo no he abierto la boca. No hablo, no acostumbro a hacerlo. Eso es la primera pregunta que yo quería que me respondiera, pero veo que no me la va a responder. En segundo lugar, si me habla usted de deuda pública, no sé si sabrá que en Europa se han vuelto a aprobar la aplicación de las reglas fiscales, ¿y sabe cuáles son las dos que han aprobado? Imagino que las sabrá. Una el déficit y otra la deuda. Fíjese usted si es importante la deuda para gestionar una nación o una comunidad autónoma o un municipio o lo que sea, es importantísimo. A mí que pretenda hacerme comparaciones en materia económica de Madrid con Castilla-La Mancha, pues me parece que no, que está fuera de lugar. Le digo, nosotros ya pagamos una tasa de saneamiento, pagamos un canon de depuración del agua y pagamos una tasa de alcantarillado. ¿Es cierto o no es cierto que se paga? Dice usted que esto va a ser muy bueno para el municipio. A lo mejor es muy bueno para el municipio. No lo sé. Yo lo dudo. Desde luego, para el que no es bueno es para el vecino. Para los vecinos no es bueno para nada, porque tampoco me contesta a ver qué va a hacer una peluquería que le va a cobrar 320 euros más por este canon. A lo mejor es muy bueno para el pueblo, pero para los vecinos, como le digo, desde luego que no es ninguna noticia agradable, ninguna noticia agradable para la peluquería. Por favor, le vuelvo a repetir lo mismo, que no interrumpen en el uso de la palabra. Eso era lo que le quería decir. Será lo mejor para el pueblo, pero desde luego para los vecinos, verá usted como no es bueno y lo van a tener que pagar. Pasamos a votar conjuntamente la Moción transaccional presentada por el PP y Vox”.

No se producen más intervenciones por lo que se pasa a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 votos (4 votos P.P.; 2 votos Contigo; 2 votos Vox)



- Votos en contra: 6 votos PSOE
- Abstenciones: ninguna

Queda aprobada la Moción contra la aprobación de la Ley del Canon DMA en las Cortes de Castilla-La Mancha.

## **SEGUNDA MOCIÓN**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.**

### **ANTECEDENTES:**

**MARIA JOSÉ VALLE SAGRA, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de EL CASAR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del PLENO DE LA CORPORACIÓN la presente MOCIÓN:**

### **MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE TAJO-SEGURA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha abierto el plazo entre el 18 de abril y el 2 de mayo de la consulta pública para la modificación de la normativa que actualizará las reglas de explotación del Traspase Tajo-Segura a los caudales ecológicos aprobados para el Tajo.**

**En enero de 2023 se aprobaron importantes medidas de protección medioambiental del río con el Plan Hidrológico del Tajo, entre ellas garantizar su caudal ecológico, en cumplimiento de las recomendaciones de la Unión Europea y de las sentencias del Tribunal Supremo, circunstancias que ahora es necesario trasladar a la normativa que regula el Traspase.**

**La consulta pública es un canal de participación de administraciones, organizaciones, ciudadanos y sociedad civil para que expresen sus consideraciones en el proceso de aprobación de una norma y es de máxima utilidad para la Administración pública responsable como vía para conocer opiniones y propuestas e incorporarlas si así lo considera al proyecto de normativa.**

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Casar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente:**





## MOCIÓN

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de El Casar defiende la unidad de la sociedad regional-instituciones, sociedad civil y ciudadanos – en la defensa de los intereses hídricos de Castilla-La Mancha y del Tajo.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Municipal de El Casar participar en la consulta previa a la aprobación del proyecto del Real Decreto por el que se modifica el Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura.

**TERCERO:** En las alegaciones que presente el Ayuntamiento a la consulta pública para la modificación de la normativa que actualizará las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura a los caudales ecológico para el Tajo deberá defenderse agua en cantidad y calidad suficiente para Castilla-La Mancha y el Tajo, así como la apuesta por la desalación como alternativa al Trasvase.

**CUARTO:** El cambio de las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura deberá satisfacer las demandas de gestión y planificación de la propia cuenca, ahora no satisfechas, entre ellas los caudales ecológicos.

**QUINTO:** Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a garantizar en la nueva norma la prioridad de la cuenca cedente para satisfacer sus requerimientos propios.

**SEXTO:** Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a aumentar el nivel de reservas no trasvasables actualmente fijado en 400 hectómetros cúbicos, que se ha demostrado insuficiente para mantener una lámina adecuada y estable en los embalses.

**SÉPTIMO:** Las nuevas reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura deberán garantizar el abastecimiento de agua para la población de los municipios ribereños, colindantes y de la tubería manchega. Así mismo el nivel de agua embalsada deberá mantener un grado de suficiencia y estabilidad que permita el desarrollo del potencial económico de los municipios ribereños.

En El Casar, a 23 de abril de 2024.

Fdo. María José Valle Sagra

Portavoz del Grupo PSOE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Bien, la siguiente moción que yo tengo aquí registrada una Moción presentada por el



**Partido Socialista que nos habla de la modificación de las reglas de explotación del trasvase Tajo Segura. En la reunión que hemos tenido antes hemos visto que esta Moción se registró el veinticuatro de abril de 2024. Hemos estado comentando que en las Cortes de Castilla-La Mancha se ha llegado a un acuerdo, que algunos tachan de histórico, yo no sé si es histórico o no, pero se ha llegado a un acuerdo. El Partido Popular ha votado a favor de las resoluciones que ha presentado el Partido Socialista en el debate general, y el Partido Socialista ha votado a favor de las resoluciones que el Partido Popular habría presentado en ese mismo debate general, con lo cual entendíamos, o hemos comentado, que quizá lo conveniente sería retirar esta Moción y recoger ese acuerdo entre las dos partes, las dos resoluciones, juntar las dos resoluciones que se han presentado y que han sido aprobadas en el tema del trasvase Tajo Segura. En cualquier caso, vamos a dar un turno de intervenciones para ver qué es lo que aporta o dice y nos dice también el Partido Socialista, si está de acuerdo en retirar la Moción o no. No hemos llegado a ninguna institucional porque entendemos que Vox, que votó de forma distinta en ese debate general tendrá su propio su propio punto de vista. Comenzamos las intervenciones de los grupos. ¿Por parte de Contigo Somos Democracia?”**

**Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Contigo Somos Democracia Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice. “Creo que antes de intervenir deberíamos saber si se va a retirar o no se va a retirar la Moción”.**

**Contesta la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. María José Valle Sagra y dice: “Sí, muchas gracias, Alcalde. Bueno, sí que es verdad que en la Comisión previa hemos comentado de retirarla, puesto que nosotros la presentamos el día veinticuatro de abril y en el Pleno de las Cortes del veinticinco de abril se aprobó de forma positiva un acuerdo por los partidos PP y PSOE, para acceder al cambio de esas normas o a presentar las diligencias oportunas para que esas normas que son de hace más de 40 años se actualicen y no empeoren inexorablemente a los embalses de Entrepeñas y Buendía. Parece que esto Vox no lo ha entendido y no nos ha apoyado. No sé si es un acuerdo histórico o no, lo que sí que es cierto es que por primera vez, dos partidos como es PSOE y PP, se ponen de acuerdo y nosotros estamos encantados. Por lo tanto, sí**



que consideramos que esta Moción fue presentada fuera de tiempo y que la vamos a retirar. Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien. Si la Moción se va a retirar no tiene objeto que participemos cada uno exponiendo nuestros puntos de vista. Yo tenía preparado exponer nuestro punto de vista, pero lo que haremos será adherirnos o que coste en acta que, por parte del Partido Socialista y el Partido Popular, nos adherimos al acuerdo que han alcanzado las Cortes de Castilla-La Mancha y entiendo que el grupo Vox pues no se adhiere a ese acuerdo y ya está”.

### **TERCERA MOCIÓN**

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA EXTENSIÓN DE LA M-111 HASTA EL CASAR.**

#### **ANTECEDENTES:**

**MARIA JOSÉ VALLE SAGRA, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de EL CASAR, al amparo de los dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del PLENO DE LA CORPORACIÓN la presente MOCIÓN:**

**MOCIÓN RELATIVA A LA EXTENSIÓN DE LA M-111 HASTA EL CASAR**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 23 de febrero de 2024, en sesión plenaria de este Ayuntamiento, resultó aprobada la moción del PSOE en la que se instaba al Alcalde y al Segundo Teniente de Alcalde a presentar, ante la mesa de la Asamblea de Madrid, mediante sus respectivos partidos, cuantas iniciativas fueran posibles solicitando la extensión de la M-111 hasta El Casar.

Pues bien... El pasado viernes 19 de abril de 2024, en el seno de la Comisión de Vivienda, Transportes e infraestructuras de la Comunidad de Madrid, Vox votó a favor de la PNL presentada por el PSOE de Madrid para poder realizar los estudios informativos pertinentes de cara a esa posible extensión hasta El Casar, agradecemos enormemente el esfuerzo que han realizado para aunar esfuerzos y votos a la causa. El Partido Popular, en cambio, presentó una enmienda de SUSTITUCIÓN que anulaba por



**completo dicha PNL, para POSTERIOR Y ADICIONALMENTE, votar en contra de la iniciativa presentada por el PSOE y apoyada por VOX, relativa a poder realizar los estudios, buscar recursos y conveniar el proyecto con Castilla la Mancha.**

**El texto en dicha Asamblea y a la que, únicamente, el Partido Popular votó en contra fue el siguiente:**

**La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:**

**Primero: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar la extensión de la carretera M-111 hasta la provincia de Guadalajara, con el objetivo de mejorar la conectividad entre las regiones de la Comunidad de Madrid y de Castilla-La Mancha, fomentando así el desarrollo económico de ambos territorios.**

**Segundo: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar el inicio de los estudios técnicos y medioambientales necesarios para valorar la viabilidad de la extensión de la carretera M-111 hasta la provincia de Guadalajara. Estos estudios evaluarán aspectos como la planificación, la viabilidad técnica, los impactos ambientales y el posible trazado de la carretera, entre otros.**

**Tercero: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a buscar, conjuntamente con el Gobierno de Castilla la Mancha, el modo de conveniar la realización de todas estas actuaciones en las carreteras limítrofes de ambas Comunidades, atendiendo cada región sus obligaciones en función de sus competencias.**

**Dado lo aséptico en la petición y el resultado de la votación en dicha comisión, votando en contra únicamente el PP, presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento de El Casar la siguiente:**

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero: Instar al Alcalde nuevamente, a renovar el compromiso adquirido, tanto con la Plataforma M-117 como con sus vecinos relativo a la extensión de la M-111 hasta El Casar, priorizando este asunto a otras cuestiones, anteponiéndolo a intereses partidistas, y presentando cuantas iniciativas sean posibles mediante su grupo político, ante la Mesa de la Asamblea de Madrid, solicitando la extensión de la M-111 hasta El Casar y solicitando, al menos, que no se bloqueen por parte de su partido cuantas iniciativas surjan de**



**cara a la consecución de dicho objetivo, vengan del partido que vengan.**

**Segundo: Presentar, con carácter de urgencia y desde el Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes a dicho plan de carreteras 2025-2032 relativas solicitando de nuevo la extensión de la M-111 hasta El Casar.**

**Tercero: Dada la importancia que presuponemos tiene este asunto para todos, dar cuenta en todos y cada uno de los Plenos de los posibles avances y contactos que se produzcan en este asunto.**

**Cuarto: Dar traslado de esta MOCIÓN a la Consejería de Transportes de Madrid así como a la Consejería de Fomento de Castilla la Mancha.**

**En El Casar, a 24 de abril de 2024.**

**Fdo. María José Valle Sagra**

**Portavoz del Grupo PSOE**

**Toma la palabra el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Buenos días. Esta Moción que presentamos hoy, sigue la línea que siempre persigue nuestro Grupo, que no es otra que la de avanzar ante los problemas que encontremos para poder llegar a buen puerto en el tema de la extensión de la M-111 hasta El Casar. No voy a perder tiempo en leerla porque la tenemos todos en nuestro poder y prefiero centrarme en lo que verdaderamente consideramos importante. Señor Lamola, el proyecto de la M-111 tiene muchos problemas, pero hoy yo me quiero centrar en uno de los principales que creo que hay que solucionar con prontitud, usted. Quiero enumerarle unas palabras. Honestidad. Usted no es honesto con los vecinos de El Casar, porque con la M-111 vive constantemente en un claro conflicto de intereses”.**

**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Se está usted metiendo en un terreno peligroso con esos insultos diciendo que no soy honesto. No le voy a consentir ninguna palabra más en esos términos de insulto. Tenga cuidado, por favor”.**

**Replica el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Honestidad. Usted no es honesto con los vecinos de El Casar y le se lo voy a demostrar, se lo quiero justificar”.**

**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Se lo repito por segunda vez”.**

**Replica el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “¿Si me permite justificárselo?”.**



**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Le llamo al orden. A mí no me llama usted en el Pleno que soy una persona que no soy honesta”.**

**Replica el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “De acuerdo”.**

**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Le llamo al orden por segunda vez, a la tercera vez lo expulsaré del Pleno si insiste2.**

**Replica el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Fue usted el que soltó aquella esclarecedora frase que quedará para los anales de la historia, y de la que fuimos testigos algunos de los aquí presentes, refiriéndose a la posibilidad de presentar por parte del Partido Popular una PNL en Madrid relativa a la extensión de la M-111. Usted, Alcalde, dijo: “podría hacerlo, pero no lo voy a hacer”. Es dura la frase, y es suya. No, no es de nadie más, es suya, y deja bien claro qué pesa más para usted entre sus obligaciones. Usted, permítame que se lo recuerde, Alcalde, representa a todos los ciudadanos y ciudadanas de El Casar, y tiene la obligación, que no la opción, la obligación de pelear por los intereses de sus vecinos, muy por encima de los intereses que tenga su propio partido, pero bastante por encima. Pero es que si dejamos de lado las palabras y nos fijamos en los hechos, usted lo único que ha hecho en este casi año que cumplimos desde las elecciones es pegar un tiro al aire en las Cortes de Castilla-La Mancha, que no tienen competencia alguna, como bien saben, sobre la M-111, ni la M-117, ni sobre el suelo de Madrid, y precisamente a sus compañeros de Madrid, que son los que sí pueden hacer y mucho, enviarles únicamente una carta a la Dirección General de Carreteras de Madrid, solicitando una reunión. Una carta, una solicitud, un año, 365 días y un escrito. Es increíble su capacidad de trabajo, gestión y concentración en este asunto de la M-111. Rigor. Usted, consideramos que no muestra rigor, ni tampoco un mínimo de severidad en su trabajo respecto a la M-111. Tampoco en sus palabras hacia sus compañeros del Partido Popular en Madrid. Los mismos que votaron que no a los estudios de extensión de la M-111 hasta El Casar el viernes pasado, en una sesión a la que usted ni se dignó a aparecer, pudiendo estar, por vergüenza, supongo no fue, para no ver los resultados. Eficacia, eficacia es otra palabra que seguramente le suene. Su trabajo en todo este asunto de la carretera se está haciendo del todo insuficiente, infructuoso e ineficiente. Lo único que ha hecho usted**



ha sido mostrar claramente los intereses que le mueven en este asunto de la carretera, que no son los de sus vecinos. Son los de su partido. No quiere hacer daño a la Comunidad de Madrid, no quiere hacer daño a Ayuso. Cuarto. Transparencia. Usted en el tema de la M-111 es transparente, de hecho es invisible. Se esconde por completo de sus obligaciones como Alcalde en este asunto. Nosotros en este tiempo nos hemos reunido con el director de Carreteras de Castilla- La Mancha, con el Delegado de Fomento en Guadalajara, con el Consejero de Fomento de Castilla-La Mancha. Hemos hablado también con el Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, con el Delegado y con los técnicos de Medio Ambiente de la Junta, con nuestros compañeros diputados de Madrid, con Juan Lobato, portavoz del PSOE de Madrid, para presentar esa PNL que han tumbado los mismos compañeros de partido que usted tanto venera en Madrid, y la gestión de Madrid, sus compañeros. Por cierto, ¿sabe cuál era el denominador común en todas estas reuniones a las que hemos asistido?, ¿la frase estrella que nos decía todo el mundo y de la que nos avergonzamos profundamente?: “¿Y el alcalde por qué no nos escribe ni nos dice nada de este tema?”. No nos arrepentimos para nada de nuestras gestiones, porque es nuestra obligación y porque forman parte del compromiso que adquirimos en su día con los vecinos. Pero señor Alcalde, ¿y sus obligaciones? Honestidad, rigor, eficacia y transparencia. Resulta curioso que sean estas palabras las que no cumple, cuando fueron exactamente los valores a los que aludió y con los que se comprometió usted en este mismo salón hace casi un año, además de jurar por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones, que no opciones, obligaciones, del cargo de Alcalde-Presidente. Esto, a mi juicio, tiene un nombre y es una palabra que no le va a gustar mucho. No le va a gustar nada, y es traición. Traición a sus vecinos. Termino. Traición a sus vecinos, traición a este Ayuntamiento y traición a sus compañeros de coalición por anteponer los intereses de su partido a los intereses de todos los que aquí vivimos. Por eso mismo, ya termino, hoy le pedimos nueva e imperiosamente en esta Moción, que renueve ese compromiso que afirma tener, pero que no demuestra con los ciudadanos y ciudadanas de El Casar, que luche realmente por esa extensión de la M-111 hasta El Casar y que anteponga el bienestar



de nuestros vecinos por encima de los intereses de su partido. Muchas gracias”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien, muchas gracias. ¿Por parte del grupo Contigo Somos Democracia? No hay ninguna intervención. ¿Por parte del grupo Vox? Tampoco. Bien. Yo, la verdad es que tenía intención y tengo, de aprobar esta Moción si ustedes quitaban alguna de las palabras que mencionan aquí, pero ahora ya no lo sé. Me lo pone usted difícil, con ese tono tan agresivo. Yo pensé que había escuchado y que había leído la carta de su Presidente yendo contra la polarización y que teníamos que tener otro talante y tal, pero veo que ha venido usted como más reforzado y más guerrero. No veo por ninguna parte ese tono conciliador. Bien, yo le iba a decir que sobre las propuestas de acuerdo, que no las ha leído, yo estaba de acuerdo en quitar de la primera la parte donde dice “instar al Alcalde nuevamente”. Entiendo que además del Alcalde, pues a lo mejor es el Equipo de Gobierno. Estos señores, algo también tendrán que ver con la con la M-111. Usted solo habla de mí, pero entiendo yo que el resto de miembros del Grupo del Partido Popular también podrán hacer cosas. Pero veo que lo suyo es fijación con el señor Alcalde. Yo proponía que si quitaba eso de instar al Alcalde a renovar el compromiso adquirido tanto con la Plataforma como con los vecinos, debido a la extensión de la M-111 hasta El Casar. Yo esto último puedo admitirlo, pero lo de que sólo sea el Alcalde, entiendo que no, entiendo que debemos ser todos los que debemos renovar ese compromiso, aunque entiendo que ustedes dirán que ustedes no, que el compromiso suyo es el único que vale. Lo segundo que también quería que hubiera quitado, pero me da la sensación de que no lo va a quitar es que dice, “anteponiendo a intereses partidistas y presentando cuantas iniciativas sean posible mediante su Grupo Político”. Lo vuelvo a repetir, que esto entiendo que no es una cuestión de un Grupo Político, sino que estamos más Grupos Políticos en este tema y que usted parece ser que no los considera. Dice, ante la Mesa de Madrid, solicitando extensión hasta El Casar, y solicitando al menos que no se bloqueen por parte de su partido. Yo y mi partido no estamos bloqueando absolutamente nada. Por lo tanto, si usted dice que quita lo del bloqueo, pues yo esto se lo puedo firmar, pero yo no voy a admitir que yo mismo esté bloqueando, entiéndame usted, yo no puedo decir de mí mismo eso,





**no puedo aprobar una Moción donde digo de mí mismo que yo me dedico a bloquear. No lo sé. Yo no sé si usted quiere que yo la apruebe, o usted no quiere que la apruebe. Quiero creer que usted no quiere que la apruebe, porque tal y como está redactada, yo no puedo aprobar eso. El segundo, presentar con carácter de urgencia y desde el Ayuntamiento las alegaciones pertinentes a dicho plan 2025-2032. Eso no tengo ningún inconveniente. Y el tercero dice que dada la importancia que presuponemos tiene este asunto para todos, dar cuenta en todos y cada uno de los Plenos, de los posibles avances y contactos que se produzcan. También entiendo que esa frase de dar cuenta en todos y cada uno de los Plenos, entiéndame, yo tengo pocos privilegios siendo Alcalde, pero uno de los privilegios que tengo es el de organizar el Orden del Día y cómo se hacen los Plenos, por lo tanto, entiéndame usted, no veo coherente que usted me pretenda a mí dictar cómo tienen que ser los Plenos que yo dirijo. Hasta ahora, pues le puede parecer mejor o peor, pero el Orden del Día y los Plenos, el que los marca soy yo. Si quitara esas tres cosas yo estaría dispuesto a aprobar esta Moción, si es que usted tiene interés. Si me dice que no, pues la votaré en contra y ya está. Respecto al tema que nos ocupa, ya vi los vídeos que van ustedes sacando, cuando dijeron que habían presentado una PNL en Castilla-La Mancha. Usted sabe que ustedes no presentaron ninguna PNL. Lo sabe usted, que no presentaron ninguna PNL. El que presentó una PNL en Castilla-La Mancha fue el Partido Popular, en este caso el Grupo Popular en las Cortes de Castilla-La Mancha, a través de una indicación nuestra, del Partido Popular de El Casar, porque entendemos que sí que es importante que esté Castilla-La Mancha en la cuestión de la extensión de la carretera de la M-111. Como le digo, los que presentamos una PNL fuimos nosotros, no fueron ustedes. Nosotros la presentamos en julio y se debatió me parece que en enero o febrero. Ustedes lo que hicieron fue cambiarla y transformarlo en lo que se llama un debate general, donde se presentaron una serie de resoluciones, que las tengo aquí, por si le interesa. Efectivamente, votaron en contra. Eso parece ser que se le olvida. Votaron en contra de la PNL que presentó el PP en Castilla-La Mancha. Eso yo no sé si es que ustedes miran sólo por sus intereses o por qué intereses miran, pero votaron en contra. Votaron en contra de la PNL que pedía el arreglo o la extensión de la M-111.**



No vengán ahora a llamar a engaño. Aprobaron dos resoluciones. El Partido Socialista aprobó dos resoluciones, que fueron, las tengo aquí, si las quieres se las digo, pero me las sé. La primera resolución que aprobaron era seguir manteniendo conversaciones fluidas con la Comunidad de Madrid. Y la segunda, estar pendientes y atentos al Plan de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Madrid. Esas son las dos resoluciones que aprobaron. El pasado día, no sé si fue diecinueve, me parece que fue el día diecinueve, luego les contaré por qué no pude asistir a la Comisión de Madrid, ustedes presentaron una PNL que se llevó a una Comisión, no a un Pleno, sino que se llevó a la Comisión de Transportes de la Comunidad de Madrid, y el Partido Popular de la Comunidad de Madrid presentó una enmienda de sustitución a esa PNL suya y en esa enmienda, ¿sabe qué decía la enmienda del Partido Popular que ustedes votaron en contra? Decía lo mismo, textualmente, que decía la resolución de Castilla-La Mancha que ustedes presentaron. Con lo cual es una cosa llamativa que resulta que esa resolución les vale en un punto y no les vale en otro punto. Por ir terminando mi turno. Se me ha ido el hilo. Pero bueno, le diré que nosotros a partir de ese momento ya he quedado para tener dos reuniones en Madrid, una con el Diputado que defendió esta enmienda en las Cortes, así como con otro Diputado que es el Portavoz de los temas de la Mesa de Transportes de la Comunidad de Madrid, y también con el consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid, para poder centrar, porque yo creo que si no nos centramos nos vamos a estar todo el día con estas historias que no conducen efectivamente a ningún lado, para centrar cuál es el procedimiento, que es lo que quizá aquí falte, cuál es el procedimiento para conseguir que se pueda hacer esta carretera. Pero mire, le voy a una anécdota. Yo estuve participando hace dos sábados, o el sábado pasado, en Cuenca en una intermunicipal del Grupo Popular, ¿y sabe cuál fue? Teníamos que hablar los alcaldes, ¿sabes cuál presenté como mi objetivo estrella para esta legislatura? Pues el de la M-111, porque para mí sí es muy importante, y es tan importante por lo menos como para usted. Tenemos a lo mejor distintas formas de enfocar cómo hay que llegar a la solución, pero espero llegar a la solución. Bien, vamos a abrir un segundo turno de réplica. ¿Por parte del grupo Contigo?”



**Interviene la Portavoz del Grupo municipal Contigo somos Democracia Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Pido disculpas, pero antes de hacer el segundo turno de réplica, como se ha propuesto una modificación. Tendríamos que saber si el Partido Socialista lo acepta”.**

**Replica el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “No, pero es que no entiendo esta manera que tienen ustedes de querer hacer las cosas siempre aquí, en vivo y en directo, pudiendo hacerlo ayer. Ya en el último Pleno ustedes también trataron de meter una cosa al final para que nosotros no presentáramos nuestra Moción. No sé si es un tema de táctica para que no sigamos hablando del tema, señor Alcalde, pero quiero decir, ustedes tienen la capacidad de hacérselo llegar ayer. Nosotros tendríamos que hablarlo entre todos, porque entendemos que no es la manera. Es un tema muy relevante, como ya le dijimos en el otro Pleno en el que, por cierto, hicimos una serie de modificaciones porque había inexactitudes en el texto que ustedes presentaron aquí y quedó demostrado que así era, y se puede contrastar. Necesitamos verlo y necesitamos hablarlo entre nosotros. No es tan sencillo como parece”.**

**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Muy bien. Ya he visto que no se va a quitar”.**

**Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “En primer lugar, a mí me gustaría que cuando se defiende un tema que afecta al pueblo, pues que se defiende ese tema con la vehemencia que se considere que se tiene que defender. Eso no es ningún problema. Quiero decir, cada uno tenemos una forma de defender los temas, pero desde luego no haciendo de un problema del municipio un problema personal focalizado a las personas. Porque creo que el problema hay que separarlo de las personas y que nada tiene que ver el trabajo de una persona, honestidad o su manera de trabajar con un problema que pueda ser del municipio. Me sorprende que pretendan que en nueve meses se solucione un tema que durante años no se ha solucionado y que durante años, a lo mejor no se ha trabajado de la misma manera, y sin embargo eso no significa que tengamos ni que faltar al respeto a ninguna de las personas que está aquí, ni tampoco pensar que los demás, o quienes hacen una**



cosa o hacen otra, son mejores que esas personas. Lo que pido es respeto, porque me da una profunda tristeza”.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sra. María José Valle Sagra y dice: “Pues usted no me respetó a mí en un Pleno que me llamó vaca. ¿Se acuerda?”

Contesta la Portavoz del Grupo Municipal Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “No, yo no la llamé vaca y lo aclaramos. Usted está equivocada, porque a veces es verdad que usted tampoco interpretaba bien las cosas. Además se levantaba y se iba de los Plenos y nos dejaba con la palabra en la boca. Al margen de eso, estamos hablando de la carretera que nos preocupa a todos. Estoy en el turno de palabra. Señor Alcalde, creo que no corresponde un turno para alusiones porque yo estaba interviniendo y no me había metido con absolutamente nadie. Entonces, o continúo hablando o cierro la intervención, y lo único que quiero decir es que el Partido Socialista Obrero Español acaba de demostrar exactamente cómo defiende los problemas de este municipio. Por otra parte, sí que me gustaría que si hay un acuerdo de todos los partidos políticos, pues que lo defendamos entre todos. Si es un problema de todos, que lo defendamos entre todos, como se supone que hemos acordado. Que todo lleva su tiempo. Respecto a lo que ha planteado el señor González en relación a que se pueda plantear en el Pleno transaccionales a unas mociones, está establecido en el propio reglamento de funcionamiento. Lo hemos hecho así siempre, porque lo establece una norma que nos rige a este Pleno. No es una cuestión de que alguien llegue y diga oiga, es que se me ha ocurrido. No, no. De hecho, ustedes tienen una portavoz en la Comisión Informativa que cuando se plantean estas cuestiones, ella también os lo puede trasladar a su grupo y plantearlo. Es decir, no es una cuestión de que alguien llegue y se le ocurra. Oiga, no, es que esto entra dentro del debate de este Pleno conforme a un reglamento interno de funcionamiento de todas las personas que estamos aquí, y tan en derecho está a hacer esa propuesta como tan en derecho está en no aceptarla, pero no que se interprete que es que se hace a traición o para que se retire una Moción. No, es que eso forma parte de este debate. Forma parte de este debate en este Pleno, y eso es lo que tenemos que empezar a entender todas las personas que estamos aquí. Respecto a la M-117, si el Partido Socialista considera que podemos trabajar todos los



**Grupos Políticos en conjunto, plantear una moción institucional de todos los grupos que formamos parte de este Pleno, y trabajar en conjunto, tal y como nos comprometimos antes de las elecciones en un manifiesto, yo lo agradezco. Si se decide que se va a seguir trabajando de esta manera, desde luego, por parte del grupo Contigo Somos Democracia, lo que no vamos a aceptar es que se insulte a nadie, ni de un partido ni de otro, que se falte al respeto a nadie, ni de un partido ni de otro. Y que si no se quiere trabajar en conjunto en los temas que nos afectan a todos, que se deje claro, pero que después no se diga que la Asociación contra el Cáncer es que es una inclusión en el Consejo Local partidista, porque la M-111 también se está utilizando de manera partidista, porque yo ya no veo a la Plataforma. Solamente veo a Eduardo en representación de esa Plataforma y a María José Valle”.**

**Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Sra. Valle, para turno de alusiones tiene un minuto”.**

**Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sra. María José Valle Sagra y dice: “Gracias. Me sorprende que esta señora me pida respeto cuando ella es la primera que no procede a respetar a los vecinos de El Casar porque está mintiendo. Miente constantemente, y miente desde el primer momento en el que ustedes hicieron un pacto en el que ustedes pedían una serie de cosas para hacer ese pacto que ni siquiera están cumpliendo. Miente constantemente. Y ahora, encima nos quiere meter a Eduardo Suárez y a mí en una Plataforma a la que no pertenecemos. Nosotros somos portavoces de un grupo político y tenemos todo el derecho del mundo a exponer nuestra idea al respecto y nuestra forma de pensar. Además, antes usted ha dicho, señor Alcalde, que no habíamos presentado una PNL y luego ha dicho que la hemos presentado, entonces ya no me queda claro si la hemos presentado o no la hemos presentado, pero sí que estamos trabajando al respecto y sí que queremos sumar y queremos aportar, pero la señora Yolanda Ramírez que no me venga aquí a decirme que con rigor y tal. Pero si ustedes no tienen ni representación en Castilla-La Mancha ni la Comunidad de Madrid. Señora, ¿qué nos está diciendo usted? Es que es muy cómodo, porque usted no está ahí, con lo cual, los que de verdad son dirigentes y que tienen que ejecutar esto, a usted no la representan en ninguno de los dos organismos, con lo cual déjenos debatir y**



trabajar a los que sí tenemos representación, y los que quieren sumar, es cierto, Vox quieres sumar. Nos ha apoyado en todos los casos. Ciertamente, PP, no entiendo, no quiere sumar”.

Contesta la Portavoz del Grupo Municipal Contigo Somos Democracia, Sra. Yolanda Ramírez Juárez y dice: “Por alusiones. El no tener representación en Castilla-La Mancha no significa que no haya obtenido representación en este pueblo Contigo Somos Democracia, y no está bien que por parte de la señora María José Valle se pretenda vetar mis intervenciones en el Pleno porque no tengo representatividad en Castilla-La Mancha. Lógicamente tengo una representación en este Pleno de la ciudadanía, conforme a la Constitución Española, y lo que se marcan por los órganos democráticos de la Constitución Española que lo desarrollan, y tengo el mismo derecho que cualquier ciudadano a presentar, incluso escritos en Castilla-La Mancha. Del mismo modo que exijo el compromiso que mantuvimos todos los partidos políticos antes de las votaciones en el mes de mayo, de plantear el ir todos unidos con el tema de la M-111 y lo vuelvo a poner encima de la mesa. Tengo el mismo derecho a exigir que se cumplan esos compromisos por parte de todos que cualquier persona de las que está aquí, ¿o acaso dice que sus votos valen más que los votos de Contigo Somos Democracia? ¿O acaso es que usted es quién para decir que yo no tengo derecho a intervenir porque no tenga esa representación? ¿Quién es usted para decir eso? ¿Quién es usted? Eso se llama caciquismo”.

Interviene el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Lo único que quería aclarar a la señora Yolanda Ramírez, que parece que no lo sabe, yo estoy fuera de la plataforma M-117 hace tiempo, lo digo porque me sigue vinculando con ella. A lo mejor tiene que hablarlo con ellos y no con nosotros. Lo segundo que le quiero decir es que quizás tiene que empezar a entender que nosotros, si nos estamos centrando en el Partido Popular, es porque tiene representación. En teoría contamos con Contigo, pero si no tienen representación, yo no les puedo exigir a ustedes absolutamente nada. Ni en Madrid ni en Castilla-La Mancha. Ese es el motivo por el cual nos estamos centrando en el PP, y nos seguimos centrando en el PP, ¿por qué? Porque el partido Vox votó a favor de nuestra iniciativa, tanto en las Cortes de Castilla-La Mancha como en la Asamblea de Madrid, como en la Comisión de



**Transporte de Infraestructuras de Madrid. Por eso nos estamos centrando en el señor Alcalde como líder del partido que representa en este Pleno. Eso por un lado. Por otro lado, señor Alcalde, en Castilla-La Mancha el propio consejero trató de llegar a un acuerdo y les dijo literalmente: pero no traten de evitar el acuerdo, si podemos estar de acuerdo. Señor Alcalde, se lo voy a leer, es que me parece alucinante. Primero, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar la extensión de la carretera M-111 hasta la provincia de Guadalajara, con el objetivo de mejorar la conectividad entre las regiones de la Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha. Segundo, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar el inicio de los estudios, que no la carretera. El inicio de los estudios. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, conjuntamente con el Gobierno de Castilla-La Mancha, que usted dice que eso le parece interesante, esto viene en la moción de Madrid que su equipo ha tirado por los suelos. Usted dice que planteaban lo mismo. No, señor Alcalde, ¿sabe lo que planteaba su Grupo? Una enmienda de sustitución, que no de adición. Y estos tres puntos que le he leído y que su equipo lo llevó a Castilla-La Mancha, no le valen. Su equipo, el Partido Popular, quería presentar una enmienda de sustitución para quitar esos tres puntos y poner algo así como que hagamos las alegaciones pertinentes y que valorarán si proceden o no proceden. Es que estaría bueno que no pudiéramos hacer las alegaciones pertinentes, ni desde el Ayuntamiento ni desde ningún otro lado. Es que eso ya viene dado por imperativo legal. Y estaría bueno que vayan a valorarlas o no, es que ese texto de sustitución que proponía su partido, no tiene nada que ver con la extensión de la M-111. Ese texto es válido exactamente para el Ayuntamiento de Bustarviejo o la Asociación Ciclista de Madrid o cualquier otra entidad que se vea afectada por el plan de carreteras. Es que, con o sin texto, ese es exactamente el trabajo que tienen que hacer, exactamente. Creo sinceramente que este texto que se ha planteado más aséptico no podía ser. Ustedes han votado que no directamente a esta Moción, nos han aplastado. Y ahí el partido Vox estaba de acuerdo. Por eso nos estamos centrando en usted. Por eso no le puedo quitar a usted, Alcalde, en la Moción, e instarle a usted, porque es que es usted el líder del Partido Popular, que es el mismo que está gobernando en Madrid con mayoría absoluta, con esa maravillosa gestión, con todo ese**



dinero que tienen y están racaneando a esto. En Castilla-La Mancha nos hemos reunido con toda esa retahíla de personas y están de acuerdo en colaborar. Lo único que nos han pedido es que sean ustedes, los que planteen un proyecto. Es que nos lo ha dicho el propio Consejero de Transportes, es que yo no puedo presentar, no puedo invertir dinero de un castellano manchego en una infraestructura de Madrid. Yo creo que usted es bien consciente que la infraestructura es de Madrid, el suelo es de Madrid y la iniciativa debe venir de Madrid, y Castilla-La Mancha, desde luego, colaborar, conveniar lo que haga falta, como lo hace con el Consorcio de Transportes, o lo hace con más cosas. Quiero decir, Castilla-La Mancha está dispuesta a contribuir, pero ustedes no están dispuestos a hacer absolutamente nada y eso es lo que quiero dejar plasmado y por eso nos centramos en usted. Gracias”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Hay un par de cosas que tengo que decir, yo es que me debo de explicar muy mal. Lo voy a intentar una vez más. Yo lo que le he dicho es que el que presentó una PNL en Castilla-La Mancha fue el Partido Popular, no el Partido Socialista. ¿Se lo vuelvo a repetir? El que presentó una PNL en Castilla-La Mancha fue el Partido Popular en julio. Es que la señora Valle ha contestado que ellos también habían presentado una. En Castilla-La Mancha ellos no presentaron ninguna PNL. El que la presentó fue en el mes de julio, el Partido Popular, y el que votó en contra de esa PNL que presentó el Partido Popular fue el Partido Socialista. También, me he tenido que explicar muy mal en lo que le voy a decir. He dicho que el texto de la enmienda que se presentó por el Partido Popular en Madrid dice lo mismo que decía el punto dos de la resolución que ha aprobado el Partido Socialista en Castilla-La Mancha. No mezcle usted las cosas, que las está mezclando, es decir, la enmienda que se presenta en la Comisión de Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, la enmienda que presenta el PP, dice lo mismo que dice la que presentó el Partido Socialista en las Cortes de Castilla-La Mancha, el punto dos. Eso es lo que estoy intentando decir, que dice lo mismo, que es lo de las alegaciones al Plan Provincial de Carreteras. Yo por activa y por pasiva les vengo diciendo cómo creo que hay que hacer. También, me he intentado explicar antes diciéndole que una de las dos reuniones que vamos a tener, lo que pretendemos es, efectivamente, fijar cuál es el procedimiento, porque a lo mejor





**estamos aquí presentando PNLs y estamos presentando alegaciones, y no es ese el procedimiento. A lo mejor es otro el procedimiento, el que hay que hacer y hay que hacer algún otro tipo de actuación, que yo no lo sé. Porque desde luego con este no nos está conduciendo a ningún sitio. Sí, una pequeña respuesta a una cosa. El día diecinueve, como me dijo que se me caía la cara de vergüenza o de esas cosas que dice usted. No, mire usted, yo el día diecinueve, que recuerdo, me parece que era un viernes, si no me equivoco, estuve recorriendo el pueblo porque acabábamos de montar ese día un plan de choque con el tema de las podas y estuve preocupado por mis vecinos recogiendo e intentando arreglar el tema de las podas con el resto de algunos de los compañeros que estamos aquí. Entonces decidí dedicarme a ese plan de choque. Pero por supuesto que yo había hablado, cómo no voy a hablar con varios de los diputados y hablé ese mismo día por la mañana. Incluso había hablado el día anterior, y ese mismo día por la mañana estuve hablando con el diputado que iba a presentar la enmienda. ¿Cómo no voy a hablar con él? Claro que estuve hablando con él, pero decidí quedarme aquí porque me parecía que tenía que estar aquí. En aquel momento tomé esa decisión, no sé si equivocada o no, pero usted enseguida siempre coloca esos adjetivos grandilocuentes suyos. Se le cae la cara de vergüenza y demás. Pues mire usted, no, decidí quedarme aquí para ver si podíamos resolver, entre los que estábamos implicados, el tema de las podas. Es así de sencillo, porque estaba llegando a un extremo bastante importante el tema de las podas. Es así de sencillo, con lo cual, como en vista de que entendemos que no van a modificar, vamos a pasar a la votación”.**

**Interviene el Portavoz de Vox, Sr. Camilo José Gil Fernández de Angulo y dice: “Quiero hacer una propuesta para hacer un receso, un breve receso para tratar de hacer una institucional, para hacer más fuerza con, evidentemente, el tema de la M-111”.**

**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Si quieren que hagamos un receso y ustedes se lo quieren pensar, ¿pero va bien? Si. Bueno, pues diez minutos de receso”.**

**Transcurrido el receso de diez minutos, toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: “Vamos a seguir. El punto donde nos habíamos quedado para hacer un receso era por si podemos llegar a alcanzar**



una institucional quitando algunos puntos de la propuesta que ustedes han planteado. No sé si han llegado a algún acuerdo”.

Replica el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Usted siempre dice que a usted le gustan las cosas bien hechas. Pues nosotros creemos que esto es un tema que tiene el suficiente calado, la suficiente importancia como para traer ese texto pactado antes al Pleno, y estudiarlo por parte de todos y poder votar en consecuencia. Muy bien, entonces nosotros por eso planteamos en su momento las alegaciones al texto, que ustedes podían haber realizado, de hecho, les pusimos en el correo electrónico, porque lo hicimos por registro electrónico, que lo podían traer. Han decidido no traerlo”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Más que alegaciones era quitar algunos términos que creemos que no son procedentes”.

Replica el Concejal Socialista, Sr Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Claro, es que en el anterior ya nos dijeron lo mismo. No ha sido así, tampoco para este Pleno. Creo que capacidad de tiempo había para poder hacerlo. De hecho, creo que tienen ustedes la Comisión de Transportes próximamente”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Era una cosa que les iba a trasladar, que efectivamente tenemos una Comisión de Transportes convocada para el día seis, que es lunes. Y después de esa Comisión, además, incluso veremos a ver si es posible reunirnos con la Plataforma para informarle a la Plataforma de lo que hablemos en la Comisión. Si queréis, también puede ser un buen momento de llevar el texto a esa Comisión, que ahí estaremos representados todos los partidos. Podemos llevar ese texto en esa Comisión, que es el lunes día seis, podemos llevar una propuesta de texto”.

Replica el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Si pudiéramos tener acceso al texto un poquito antes. Ya sé que allí mismo se puede hacer pero si pudiéramos tenerlo un poco antes, mejor porque yo no estoy en la Comisión”

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Allí mismo se puede. Lo digo porque se puede discutir lo que llevemos. Usted puede estar. Ah, que no estás. Bueno, pues lo planteamos allí y después se habla o también hacemos un receso o si queréis, lo que hacemos es prepararlo antes y llevarlo allí a la Comisión el día seis ya cerrado. Os lo mandamos por whatsapp o por correo los que estemos



**implicados en el tema, y una vez que esté un acuerdo, lo llevamos a la Comisión y lo aprobamos en la Comisión”**

**Replica el Concejal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Sí, eso nos parece correcto. Lo único que aquí no nos parecía, por el mismo motivo que le hemos alegado siempre, que nos gustan las cosas con un poco de antelación. Nosotros preferimos votar ahora la Moción y no votar si hacemos o no una Moción institucional por si luego no llegamos a un acuerdo”.**

**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Bueno, pues lo hacemos así y lo llevamos a la Comisión. Vale. Bien”.**

**No se producen más intervenciones por lo que se pasa a realizar la votación produciéndose el siguiente resultado:**

- Votos a favor: 6 votos PSOE**
- Votos en contra: 8 votos (4 votos P.P.; 2 votos Contigo; 2 votos Vox)**
- Abstenciones: ninguna**

**No queda aprobada la Moción relativa a la extensión de la M-111 hasta El Casar.**

**(Siendo las 12:45 horas abandonan el Pleno los Concejales Marta Abádez López y Francisco Javier López de Bernardo).**

## **6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Pregunta la Concejala Socialista Sra. Ainhoa Carpintero Sobrino y dice: “Algunos vecinos nos han trasladado la posibilidad de ver los Plenos online. No sé si se ha estudiado en algún momento, si se tiene pensado, por si se podría ver los Plenos en directo, igual que se retransmiten en otros sitios, que si se estudia la posibilidad, ya que hay gente que lo pide y evidentemente no puede venir pues que lo pudieran ver el resto de vecinos. Gracias”.**

**Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Lo estudiaremos. Requiere de una cierta inversión en determinado material. Es verdad que nos costó bastante esfuerzo subirlos ya a redes, que ahora se pueden ver en diferido. Pero bueno, pues lo miraremos a ver, o por lo menos haremos un planteamiento de ver cuánto podría costar o cómo se podría hacer, qué es lo que habría que estructurar. Más cosas”.**

**Pregunta la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. María José Valle Sagra y dice: “Quería preguntarle al señor Javier**



**Bule, dado que el pasado veintisiete de octubre del 2023 le solicitamos un informe técnico de los técnicos municipales, que decían que la instalación de los aparatos, las bombas de calor y de aire acondicionado eran seguros y que no había riesgo, puesto que al concejal que llevaba esas competencias en nuestra legislatura le dijeron todo lo contrario y que había un riesgo de incendio. Desde el veintisiete de octubre estamos esperando ese informe y no le hemos recibido”.**

**Contesta el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Javier Bule Viedma y dice: “Pues se lo hacemos llegar esta misma semana por email, pero entiendo que usted no tuviera ningún informe que no aconsejara esa instalación. Simplemente fue una información verbal que le dieron, porque he estado viendo el expediente y en ningún momento ningún técnico se opuso a esa instalación. Pero igualmente se lo hacemos llegar esta semana. Ahora mismo lo reclamo”.**

**Interviene el Concejal Socialista Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Sería importante que los técnicos del Ayuntamiento hicieran un informe para garantizar que esto está seguro o a tomar las providencias que sean necesarias”.**

**Pregunta la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. María José Valle Sagra y dice: “Hemos recibido bastantes correos, muchísimos, con quejas de vecinos por las podas, sobre el mal funcionamiento, pese a que se ha reforzado. Al final muchos nos preguntan que no entienden cómo se ha cambiado de empresa para luego seguir viendo a las mismas personas recogiendo los enseres y las podas. Concretamente, hay vecinos que nos dicen que en sus aceras hay sacas desde hace tres meses aproximadamente. Entiendo la dificultad que está suponiendo, sobre todo para la Concejala al respecto. Traslado las preguntas que nos hacen los vecinos, no me queda otra que trasladarlas. La tercera pregunta que tengo es que hay una cosa que nos sorprende muchísimo, y es que, como decía antes, uno de los puntos del acuerdo entre PP, Vox y Contigo eran aprobar los presupuestos a fecha treinta y uno del doce. Ustedes decían que hacían ese pacto, puesto que nosotros fuimos el grupo más votado con diferencia, recordarles que obtuvimos siete concejales frente a cuatro del Partido Popular, tres de Vox y dos de Contigo. Los vecinos querían que gobernáramos nosotros, pero ustedes hicieron ese pacto, ese acuerdo entre PP, Vox y Contigo, y**



decían en uno de esos puntos, que ya he enumerado en otras ocasiones que no cumplen, uno más que tampoco cumplen, por lo tanto, mienten a la ciudadanía, porque ustedes les decían que ese pacto era el que más favorecía al municipio. Recordarles que estamos a treinta de abril, que el siguiente Pleno ordinario será el treinta de junio con demora, porque el anterior fue el veintitrés de febrero. Pero bueno, entendemos y nos solidarizamos con las otras ocasiones que ustedes nos han criticado por no hacerlo, porque entendemos el trabajo que tienen los técnicos del Ayuntamiento y el sobreesfuerzo que hacen. Por lo tanto, entendemos que hay veces que se demoran. Somos más comprensivos. Por lo tanto, decía que el próximo Pleno será el treinta de junio, y medio año sin aprobar esos presupuestos que tenían que estar el treinta y uno del doce. ¿Cómo lo están haciendo ustedes? Ustedes me dirán, es que hay un problema que usted nos dejó. Perdonen, que ustedes ya están gestionando su gobierno, que llevan un año, en breve se cumplen los 365 días. Entonces hay cosas que no nos cuadran. No tengo ninguna, pregunta, ni ningún ruego más. Gracias”.

Interviene el Concejal Socialista Sr. José María Díaz Álvarez y dice: “Sí, yo tengo una, y no lo vean como crítica, es sobre que se aprobó en la Junta de Gobierno de marzo, la venta del antiguo cuartel de la Guardia Civil. Nos gustaría saber si los técnicos del Ayuntamiento ya tienen valorada el valor de ese inmueble y si hay algún interesado potencial para la subasta y qué tipo de negocios implantaría ahí”.

Contesta la Concejala de Parques y Jardines Sra. Corinne Basarot Martín-Toledano y dice: “No es ninguna sorpresa decir que el tema de las podas y enseres está siendo un dolor de cabeza. ¿Por qué hemos cambiado de una empresa a otra? Bueno, porque ustedes no firmaron el anterior, no hay más. El problema es que si uno investiga los costes asociados a esa partida en los años anteriores, vemos que hay unas grandes diferencias en función a qué años. Ha tocado revertir, modificar, reactualizar. Es decir, ahora mismo yo creo que esto es algo que está muy vivo hasta que demos con la tecla exacta. Hemos promovido una reunión con todos los agentes que tienen mayor o menor implicación en la limpieza del municipio, a mencionar la Mancomunidad, Inditec y Althenia, porque yo creo que ya es una cuestión de sincronizar los recursos. Por muchos más que pongamos, no vamos a mejorarlo. La



situación del mes de marzo, déjeme que les diga que para mí ha sido sorprendente, por el descontrol, es caótico en todo el municipio. Yo me pegué una batida por todo el municipio, pasé por todas las urbanizaciones para ver si realmente estábamos en ese mismo índice de desmadre. Pero el desmadre sólo ha ocurrido en tres zonas de nuestro municipio, Pueblo, Coto y Arenales. Ni en Colinas, ni en Monte, ni en Nuevo Mesones, ni en Mesones, ni en Valdelosllanos, ni en Lago del Jaral, ha habido el descontrol que ha ocurrido en esta zona. Yo ahí lo dejo, porque no es muy normal. Pero bueno, al final se abordó un plan de choque, porque yo creo que están ocurriendo muchas cosas en el mismo tiempo espacio. Pero nuestra obligación, creo, es dar viabilidad a este contrato. Una de las medidas es para evitar realmente el sobre coste de las podas sucias. Le voy a poner un ejemplo, el mes de marzo Althenia no tuvo lista la parcela donde se está haciendo el tratamiento y la separación de los residuos, porque la normativa europea establece que hay que hacerlo en origen, en origen es donde se generan, no cuando se llevan, así, a modo simplemente ilustrativo. Aquí, en origen es donde se genera la basura, donde se generan los residuos, donde se genera todo, es aquí, en el origen. Cuando decimos que hay una diferencia muy grande de costes es que la hay entre poda limpia y poda sucia. Solamente en las tres semanas donde han tenido que desviar el vertido a Descomcasar hemos podido hacer un seguimiento con los albaranes y las toneladas que se han enviado. A modo ilustrativo, del total que se ha enviado a Descomcasar en esas tres semanas, que son 130 toneladas, 118 son podas sucias, y el resto podas limpias. Creo que si no somos capaces de entender que ahí tenemos una desviación de costes brutales, no seremos capaces de encauzar esta situación, porque evidentemente yo entiendo que es mucho más fácil para todo el mundo llegar a Descomcasar y volcar. Tienen un espacio, tienen muchos más recursos, tienen todo, pero ellos no licitaron este contrato. Tendrán que esperar a la próxima licitación y ser proveedores que quieran entrar a la licitación, porque evidentemente el Ayuntamiento no puede asignar un contrato a dedo. No debe ni lo va a hacer nunca. Pero tenemos un problema con esto, señores, es que es más del doble del coste. Se hace en un principio, entiendo yo que lo hicieron así para controlar la desviación de costes que hay entre las podas limpias y las podas sucias. Creo entender o quiero pensar que lo hicieron así por eso. A



ver, usted me ha preguntado y yo entiendo que usted firmó el contrato y era concedora del mismo. Quiero entender que el Equipo de Gobierno anterior hizo este contrato para intentar controlar esa desviación de un gasto que hay con esas diferencias de podas. Acabo de darle tres semanas. En tres semanas ha ocurrido esto. Evidentemente, no podemos contratar directamente con Descomcasar y enviar todo para allá en el estado en que nos envían todo el municipio las cosas, porque entonces el contrato se caería solo, se caería porque estaríamos fuera de precio. El objetivo es, evidentemente, dentro del plan de acción, el cuadrante semanal de Althenia es algo vivo porque se está modificando hasta que demos con la tecla. Se ha dado un horario para la parcela, para que les dé tiempo a sacar, porque a diario están saliendo en el orden de 120 a 160 toneladas, metros cúbicos, todos los días. Yo no sé si son conscientes del volumen que eso representa. Es una salvajada y por otro lado, tenemos la indisciplina de los vecinos, porque en realidad se les está ofreciendo un servicio de recogida de enseres puerta a puerta. Yo no entiendo por qué los tienen que sacar a los de residuos y no entiendo por qué no los podemos guardar dos días dentro de casa, cuando a lo mejor llevan toda la vida en tu casa. Dentro te han dicho que estamos pendientes de hacer otras mejoras que en la reunión salieron muy buenas ideas que queremos llevar a cabo. Como son propuestas que todavía no están en firme, tampoco queremos lanzar lo que se podría hacer. Nos tenemos que poner de acuerdo muchas otras patas. Pero el objetivo de esta primera reunión tuvo muy buena acogida porque la solicitud que les hicimos a los tres miembros era que se sincronicen y que se coordinen, que no podemos tener un RSU pendiente y que aparezca otro. El primero que llegue, que vea algo que no corresponde, que llame al que le toca hacerlo. Me da igual si es Althenia, Inditec o Mancomunidad. Creo que entre los tres podremos crear una sinergia y aprovechar los recursos que tienen entre los tres. Esto está costando de verdad un dolor de cabeza tremendo. Yo entiendo a la ciudadanía que está muy cabreada, pero también tenemos otro problema que se llama los piratas. Lo dije en su día. Tenemos a jardineros autónomos que vienen a soltar todo lo que tienen, de repente, el Camino del Pozo es un punto limpio para ellos y absolutamente todos los días, y digo todos los días, por la mañana se recoge y por la tarde está lleno. Todos los días. Hay un primer



**plan que se va a poner en marcha, se ha aprobado un plan de cámaras. Lo sentimos mucho, pero es que hay puntos, por ejemplo, la Plaza de Francisco Viña, en la que yo el otro día me encontré con diez sacas de escombros. Nuestra intención no es venir aquí a poner sanciones ni a multar a nadie, pero entendedme, al final lo vamos a tener que hacer, porque es que eso lo tenemos que asumir como municipio y como coste, es una bestialidad. Vamos a arrancar ya el programa de cámaras. Ya está aprobado. Todo va a sumar hacia el objetivo que queremos todos, que esto esté limpio y recogido. De hecho, hemos reforzado el pueblo, pasa los martes y va a pasar los viernes. Es decir, en el pueblo va a pasar dos veces en semana la limpieza de RSU, el martes por mantener la dinámica que la gente tiene la costumbre del martes, y el viernes para preparar realmente el pueblo de cara al fin de semana. Porque entiendo que un fin de semana sí u otro no tenemos eventos. También me he metido los martes en la cabeza y me han hecho cambiar todo el programa para el martes. Mantenemos la dinámica del martes en el pueblo, por la costumbre del pueblo, pero pasado el martes, hemos reforzado a los viernes para que puedan dejar el pueblo limpio de cara al fin de semana. Es el objetivo. Repito, estamos todo el día intentando dar con tecla, cambiar, aportar cosas, los que se os ocurra aportar soluciones, oye, bienvenidos seáis, porque esto creo que nos afecta a todos, aunque estemos nosotros gobernando, creo que el problema de la basura del municipio es para todos, y viendo lo que está pasando, pues no voy a decir que necesito chivatos, pero sí gente que pille a alguien tirando lo que no debe donde no debe, se debe de comunicar. La gente tiene que saber que hay cosas que no se pueden tirar en la calle”.**

**Replica la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sra. María José Valle Sagra y dice: “Pues mira, yo no te voy a decir una chivatada, pero te digo que no pasa, como vosotros pensáis, que los vecinos no tienen dos días las podas en su casa. Te prometo, lo he visto en el pueblo”.**

**Contesta la Concejala de parques y jardines Sra. Corinne Basarot Martín-Toledano y dice: “No es posible, María José y te voy a decir por qué. Porque acabamos de hacer un plan de choque. Acabamos de hacer un plan de choque”.**

**Replica la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sra. María José Valle Sagra y dice: “Te lo aseguro, 100%. Vamos, te lo**





voy a grabar por días para que lo veas. Voy a empezar ahora. Si lo estoy viendo por mi ventana y no se recoge2.

Contesta la Concejala de parques y jardines Sra. Corinne Basarot Martín-Toledano y dice: “El fin de semana del diecinueve se ha hecho un plan de choque donde muchos de nosotros salimos a ver la situación del municipio y quedó todo recogido y limpio. Me dices que dos días después estaba sucio, puede ser nuevo, pero no es de hace tres meses. Dime dónde está la zona, porque no puede ser. Yo no sé dónde vives”.

Replica la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sra. María José Valle Sagra y dice: “No voy a decir públicamente mi dirección. Te digo que enfrente de mi casa lo estoy viendo. Veo las tres sacas, llenas”

Contesta la Concejala de parques y jardines Sra. Corinne Basarot Martín-Toledano y dice: “Pues dígame dónde, porque entonces el plan de choque falló en alguna calle. No pasa nada. He terminado. Gracias”

Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Gracias. Solamente un pequeño apunte a lo que estaba comentando Corinne Basarot, y es que puede ser que a lo mejor algún punto se haya ido. Puede ser. Es raro, pero puede ser. De todas formas, tenemos, creo que más de 100 fotografías que hemos hecho, porque hemos hecho a cada sitio donde hemos ido. Hemos hecho una foto del antes y otra del después, es decir, cómo estaba antes de recogerlo y cómo se ha quedado después. Y lo estamos subiendo en redes sociales. Luego ahí se ve. No hemos subido todas, porque tenemos bastantes más, pero hemos subido algunas de las más importantes. Por lo menos ahora si se hace y ya se mantiene una rutina de que toda la semana se recoja. Esperemos que no tarden y que no se queden tres meses”.

Pregunta el Concejel del Grupo Municipal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “En un Pleno hace cuatro meses se habló de la zona de Arenales. En el pueblo dices que se van a seguir manteniendo igual para que sea una carencia parecida a lo que había. De todas maneras, es que en Arenales ya se habló que se iba a hacer a nivel comunidad. Quiero decir, ahí no hay comunicación.”

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Pero se va a recoger igual. Los puntos se redistribuyen. Por Arenales va a pasar también un día”.

Añade la Concejala de parques y jardines Sra. Corinne Basarot Martín-Toledano y dice: “Arenales también tiene un



refuerzo otro día a la semana. Es decir, sale los lunes a recoger y los viernes también. Se está intentando con las cosas que se pueden2.

Replica el Concejal del Grupo Municipal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “Mi vecino de en frente, puerta con puerta tiene hace dos semanas ya las sacas en la puerta”.

Contesta la Concejala de parques y jardines Sra. Corinne Basarot Martín-Toledano y dice: “Las sacas es otra cosa. Como sea la instrucción de la cantidad de sacas, porque lo que no queremos es un municipio con aspecto de obra, las sacas se están retirando poco a poco de todas las zonas y no lo puedo meter en la planificación normal de la jornada, de la semana. Tiene que ir un refuerzo detrás. Como dice el Sr. Alcalde son extras. Están ahora organizando en Lago del Jaral, las cosas a recoger que eran unas pocas. Del listado que Mario nos mandó fotos, se recogió todo, se ha ido detrás y se ha vuelto a sacar. El siguiente listado ya está listo. Ya no pueden permitirse la dinámica de la mañana. Ellos pasan por Los Arenales. Es decir, cuando tenemos organización, una cosa conocida, me mandan. Cuando no la hay, están obligados a hacerse y pasar por las calles. Pero ya está dada la orden dando de revisar las sacas porque las sacas, de verdad, son un drama, porque las quitas, no eran cómodas de usar, si las llenas no las puedes cerrar. Y luego todo el mundo la quería tener en puerta. En general, ha sido un poquito de caos, y luego el aspecto visual del municipio es espantoso. Además, las sacas las dejan en las aceras, a pesar de que nuestras aceras no son anchas. Como eso no ocurre, se separa, así se recoge todo y las sacas se están recogiendo en el turno de tarde para retirarlas, que repito, tiene que ser el turno de tarde, porque si lo mando a hacer por la mañana me descuadra la organización semanal”.

Pregunta el Concejal del Grupo Municipal Socialista Sr. Eduardo Suárez Gonzalo y dice: “¿Y las zonas terminales, las sacas que están en la puerta las tendrán que recoger también?”

Contesta la Concejala de parques y jardines Sra. Corinne Basarot Martín-Toledano y dice: “Sí, sí. Eso es.”

Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Bien, seguimos. De todas maneras, queremos hacer también alguna mini campaña de educación y de concienciación. Sobre todo, porque una de las cosas que está funcionando, nos consta, bastante bien, es la recogida de enseres. Llamas y al día siguiente vienen a recogértelos. Hablo de



los legales, no de los colchones, que viene un listo y los tira. Yo tengo el caso en mi casa y mi mujer ha llamado dos veces y las dos veces han venido y eso se está recogiendo bastante bien. Otro problema es el de las sacas que ha habido que hacer este plan de choque. Bueno, seguimos con las preguntas. Me preguntaba José María Díaz por el cuartel. El cuartel, como sabéis, está declarado en ruinas por el arquitecto. Bueno, vino a interesarse una persona, fruto de lo cual, se pidió y se hizo una tasación, una valoración. La tasación está en 104.000 euros aproximadamente. Ese es el valor con el que saldrá cuando lo saquemos a licitación, a subasta. Ese es el valor aproximadamente, son 105 o por ahí, ese es el valor, incluido el derribo, que el derribo es bastante costoso. Hay una persona que está interesada y lo que quiere poner es una zona comercial. Entiendo que eso no es secreto. Es una mini zona comercial para una serie de temas. Nos parecía una buena ocasión, porque, como os digo, además es que está declarado en ruina, con lo cual hay que, intentar venderlo y a ver si lo conseguimos vender bien. Lo último, me preguntaba María José Valle por los presupuestos. En el tema de los presupuestos ha dicho varias cosas. Una es que no se preocupe, porque yo creo que los vamos a aprobar antes que los aprobaron ustedes el último año. El último año creo que los aprobaron el veintiocho de mayo o una cosa así. Esperemos que los aprobaremos antes”.

Replica la Portavoz del Grupo Municipal Socialista y dice: “No puede ser, porque el veintiocho de mayo ya no estábamos”.

Contesta el Sr. Alcalde y dice: “Pues el veintitrés, me parece que tengo yo aquí apuntado. Yo confío en que los podremos aprobar antes que lo aprobaron ustedes. Luego, la fecha es una fecha oficial que se dice siempre. Respecto a lo que dice de las elecciones, pregúnteselo usted a Pedro Sánchez, que defiende que su gobierno es legítimo. Me refiero, que es el que dice que aunque ha ganado Feijó, él es legítimo porque tiene más votos para gobernar que tiene Feijó con lo cual, pues está gobernando. Esa es la misma situación que se da aquí. También le recuerdo que fue la situación que tuvo usted cuando fue Alcaldesa y es que yo saqué más votos. También le voy a decir que lo que ha decidido el pueblo de El Casar, es que gobierne la derecha y que no gobierne la izquierda. Le digo a usted, y lo vuelvo a repetir, los resultados de las elecciones son los que son. En España gobierna el partido que



**más apoyos recaba. Y esto es lo que hay, tanto a nivel nacional como local. Si no hay ningún tema más que tratar, se levanta la sesión”.**

**Al no haber más preguntas ni otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Casar Don JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA levanta la Sesión siendo las 13:00 horas del día 30 de abril de 2024, de lo cual como Secretario doy fe.**

**VºBº**

**El Alcalde**

**Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LA MOLA**

**El Secretario-Interventor**

**Fdo.: JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ**





REGULACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ÍNDICE

<b>Objeto, finalidad y ámbito de aplicación .....</b>	<b>2</b>
Artículo 1. Objeto y finalidad.....	2
Artículo 2. Ámbito material: qué tipo de informaciones pueden ser comunicadas.....	2
Artículo 3. Ámbito subjetivo: quien puede tener la condición de informante.....	2
Artículo 4. Qué tipo de informaciones no pueden ser comunicadas .....	3
<b>Órgano gestor del canal .....</b>	<b>3</b>
Artículo 5. Órgano gestor del canal .....	3
Artículo 6. Funciones del órgano gestor del canal.....	4
<b>Procedimiento.....</b>	<b>5</b>
Artículo 7. Forma de presentación de las comunicaciones .....	5
Artículo 8. Presentación de las comunicaciones por escrito .....	5
Artículo 9. Presentación de las comunicaciones mediante reunión presencial o por videoconferencia .....	5
Artículo 10. Comunicaciones anónimas.....	6
Artículo 11. Inicio de la tramitación por parte de la persona gestora del canal.....	6
Artículo 12. Registro de las comunicaciones .....	6
Artículo 13. Acuse de recibo de las comunicaciones .....	7
Artículo 14. Seguimiento de las comunicaciones. Análisis previo de verosimilitud. ....	8
Artículo 15. Audiencia a la persona informante y a la persona o personas afectadas .....	8
Artículo 16. Respuesta a las comunicaciones .....	9
<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>10</b>
Artículo 17. Obligaciones de información .....	10
Artículo 18. Confidencialidad.....	11
Artículo 19. Tratamiento de datos personales .....	12
Artículo 20. Conservación de datos personales en el registro de actividad de tratamiento “canal interno” .....	13
<b>Anexo: FORMULACIÓN DE COMUNICACIÓN A RELLENAR POR EL INFORMANTE .....</b>	<b>14</b>





## **Objeto, finalidad y ámbito de aplicación**

### **Artículo 1. Objeto y finalidad**

1.1 La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción no establece el contenido de la política del interno de información. No obstante, podemos considerar que el objetivo de esta política será la de colaborar en el desarrollo de una cultura de integridad en el Ayuntamiento de El Casar.

1.2 Este canal constituye el medio preferente para informar sobre las acciones u omisiones a que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, en los términos de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y la normativa de transposición, es decir, siempre que se pueda tratar la infracción internamente de forma efectiva y que la persona alertadora considere que no existe riesgo de represalias.

1.3 Mediante la creación del canal interno se pretende establecer una vía de comunicación segura que se adecue a los requerimientos de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019 y la Ley 2/2023 y garantice, a partir del cumplimiento de las exigencias de seguridad, la más sólida protección de la identidad de la persona alertadora. También se pretende favorecer la cultura de la alerta como medio de fortalecer la integridad institucional.

### **Artículo 2. Ámbito material: qué tipo de informaciones pueden ser comunicadas**

Infracciones que en un contexto laboral o profesional detecten:

- a) Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del derecho de la Unión Europea, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno.
- b) Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.
- c) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso las que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

### **Artículo 3. Ámbito subjetivo: quien puede tener la condición de informante**

3.1 Mediante el canal interno se puede comunicar, verbalmente o por escrito, información sobre alguna de las acciones u omisiones a que se refiere el art. 2 de la Ley 2/2023, atribuibles al personal al servicio del Ayuntamiento de El Casar, a personas que prestan o han prestado servicios en el Ayuntamiento o a terceras personas que tengan una relación jurídica contractual o de cualquier otro tipo con el Ayuntamiento.





3.2 Las infracciones o conductas a que se refiere el apartado anterior deben haberse producido en el marco de la relación de servicios funcional o laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que tenga la persona afectada con el Ayuntamiento de El Casar.

3.3 La Ley se aplica a los informantes que trabajen en el sector privado como en el público y que hayan obtenido información sobre infracciones en el contexto laboral o profesional con el Ayuntamiento de El Casar, comprendiendo en todo caso:

- a) Las personas que tengan la condición de empleados públicos o trabajadores por cuenta ajena;
- b) los autónomos que presten servicios al Ayuntamiento de El Casar;
- c) cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

También se aplicará a los informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

#### **Artículo 4. Qué tipo de informaciones no pueden ser comunicadas**

4.1 Mediante el canal interno no pueden ser comunicadas aquellas informaciones, solicitudes, reclamaciones, quejas o sugerencias para cuya satisfacción esté previsto un procedimiento específico distinto del procedimiento al que hace referencia la Ley 2/2023.

4.2 Si, en cualquier momento del seguimiento de la comunicación, el órgano gestor del canal aprecia que las acciones u omisiones comunicadas pueden ser constitutivas de delito, debe informar inmediatamente al responsable de los servicios jurídicos de la entidad (Secretaría General) para que se comuniquen al Ministerio Fiscal.

4.3 En caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea, debe cursar la misma comunicación al responsable de los servicios jurídicos (Secretaría General), para que se pongan en conocimiento de la Fiscalía Europea mediante el procedimiento adecuado.

#### **Órgano gestor del canal**

#### **Artículo 5. Órgano gestor del canal**

5.1 La gestión del canal interno se realizará por un órgano colegiado integrado por funcionarios del Ayuntamiento de El Casar, a partir de los siguientes requisitos:





- a) Ocupación por parte de una persona que preste servicios en el Ayuntamiento de El Casar con la condición de funcionaria pública de carrera del grupo A1 y A2.
- b) Conocimientos adecuados en materia de tramitación de procedimientos y ética pública.

5.2 El órgano colegiado gestor del canal interno de información estará integrado por:

- Dos funcionarios/as de Secretaría General
- Un funcionario/a de Intervención municipal
- Un funcionario/a de Servicios Jurídicos

Su nombramiento se realizará por Resolución de Alcaldía. El funcionamiento del órgano gestor del canal estará sujeto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y a las normas del presente documento.

#### **Artículo 6. Funciones del órgano gestor del canal**

6.1 De acuerdo con la normativa de aplicación, el órgano gestor del canal tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por que se lleve un registro de las comunicaciones recibidas y se emitan los acuses de recibo a que hace referencia la Ley 2/2023 y el artículo 13 de este documento.
- b) Realizar el seguimiento de las comunicaciones.
- c) Mantener la comunicación con las personas informantes, entre otras para informar sobre las acciones previstas o adoptadas y su justificación y, en su caso, solicitarles la información adicional que sea necesaria para un adecuado seguimiento de las comunicaciones.
- d) Emitir y elevar las propuestas y comunicaciones a las que hace referencia la Ley 2/2023.
- e) Dar respuesta a las personas informantes.
- f) Emitir los informes a los que hace referencia la Ley 2/2023.
- g) El resto de las funciones previstas en esta resolución y en la normativa de aplicación, específicamente la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.







## Procedimiento

### Artículo 7. Forma de presentación de las comunicaciones

7.1 Las comunicaciones en el canal interno se pueden presentar por escrito o verbalmente.

7.2 La presentación de comunicaciones de forma verbal se puede realizar:

- a) Mediante una reunión presencial.
- b) Mediante una reunión por videoconferencia.
- c) Mediante grabación oral en el canal de informantes que ocultará la voz del informante transformándolo en una voz informática.

### Artículo 8. Presentación de las comunicaciones por escrito

Las comunicaciones escritas se pueden presentar:

- a) Electrónicamente, con identificación de la persona que la presenta o de forma anónima, mediante el canal de admisión de comunicaciones del Ayuntamiento de El Casar, que permite una comunicación bidireccional y garantiza el anonimato durante todo el proceso a partir de la ocultación de la identificación del dispositivo de la persona informante.
- b) Por cualquiera de los medios y en las formas previstos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y, específicamente mediante el Registro General del Ayuntamiento de El Casar, presencial o electrónicamente.
- c) Mediante correo electrónico, en la dirección electrónica [canalinterno@ayuntamientoelcasar.es](mailto:canalinterno@ayuntamientoelcasar.es), que será publicada en la web municipal en el apartado de canal interno de información.

### Artículo 9. Presentación de las comunicaciones mediante reunión presencial o por videoconferencia

9.1 Quien quiera hacer una comunicación al Ayuntamiento de El Casar puede solicitar una reunión con la finalidad de formularla de forma presencial o mediante videoconferencia.

9.2 La reunión deberá realizarse en un plazo máximo de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, salvo que la persona informante señale uno superior por razones motivadas.

9.3 La reunión se grabará, por cualquier medio que permita registrar imagen y sonido o únicamente sonido, previo consentimiento y por escrito de la persona informante, que debe recibir la información pertinente sobre protección de datos personales.





9.4 Si no se produce la grabación a que se refiere el apartado anterior, el órgano gestor del canal debe levantar un acta de la reunión llevada a cabo, que la documente; se debe ofrecer a la persona comunicando la oportunidad de comprobarla, rectificarla y aceptarla mediante su firma.

9.5 El órgano gestor del canal debe velar por que las reuniones que mantenga con la persona informante se hagan en las condiciones que garanticen la confidencialidad de la comunicación.

#### **Artículo 10. Comunicaciones anónimas**

10.1 De acuerdo con la normativa de aplicación, se admite la presentación de comunicaciones anónimas en el canal interno del Ayuntamiento de El Casar.

10.2 Se entiende por comunicación anónima aquella en la que no se faciliten datos personales que permitan identificar a la persona informante.

10.3 Si fuera posible, debe informarse a la persona que comunica anónimamente que, si se le identifica posteriormente y sufre represalias, tendrá derecho a protección en las condiciones previstas por la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y la normativa interna de transposición.

#### **Artículo 11. Inicio de la tramitación por parte de la persona gestora del canal**

11.1 Las comunicaciones que se reciban verbalmente (en una reunión presencial o por videoconferencia) o mediante el buzón electrónico o el canal seguro de informaciones anónimas señaladas en el art. 9 de este documento, las recibe directamente el órgano gestor del canal.

11.2 Las comunicaciones que se reciban mediante el Registro General del Ayuntamiento (presencial o electrónico) deben derivarse sin dilación alguna y con la máxima garantía de confidencialidad al órgano gestor del canal para que inicie su seguimiento.

Las personas encargadas de la gestión de los registros recibirán instrucciones precisas para garantizar el cumplimiento de los requerimientos a los que se refiere el apartado anterior.

11.3 Inmediatamente después de recibir la comunicación y antes de empezar el seguimiento, el órgano gestor del canal tendrá que suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés en relación con cada comunicación que tramiten, declaración que debe incorporarse al expediente correspondiente.

#### **Artículo 12. Registro de las comunicaciones**

12.1 Al margen del asiento que proceda en el Registro General del Ayuntamiento de El Casar a partir de la presentación presencial o telemática del escrito de comunicación, en su caso, debe llevarse un registro de todas las comunicaciones que se reciban en el canal interno del ayuntamiento, incluidas las que se reciban mediante el buzón electrónico o el canal seguro al que





se refiere el artículo 10 de este documento, así como las presentadas mediante reunión presencial o por videoconferencia.

12.2 En este registro se debe dejar constancia, de forma ordenada cronológicamente, de la fecha de presentación de la comunicación y de una breve descripción del contenido, sin incluir ninguna referencia que permita identificar a ninguna persona.

12.3 Se deben tomar las medidas de seguridad adecuadas que garanticen la confidencialidad de la información incorporada en el registro a que se refieren los apartados anteriores.

### **Artículo 13. Acuse de recibo de las comunicaciones**

13.1 Una vez recibida la comunicación, debe generarse un acuse de recibo a la persona informante en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación recibida; el acuse de recibo debe hacerse en condiciones que garanticen que no se pone en peligro la confidencialidad de la comunicación.

13.2 En el acuse de recibo se deben cumplir los deberes de información previstos en la normativa de protección de datos personales y concretamente incluir en ellos la información que prevé el art. 13.1 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.

13.3 También se debe indicar a la persona informante sobre las siguientes circunstancias:

- a) Las personas integrantes del órgano colegiado de gestión del canal de información que harán el seguimiento de la comunicación y cómo se puede poner en contacto con el órgano colegiado.
- b) La posibilidad de mantener la comunicación con el órgano gestor del canal durante toda la tramitación de la comunicación; la posibilidad de aportar información y documentación adicional a la presentada.
- c) Los derechos que otorga a las personas informantes la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y la normativa de transposición.
- d) El plazo máximo en el que debe obtener una respuesta sobre la comunicación.

13.4 Finalmente, debe solicitarse a la persona el consentimiento para poder solicitarle información y documentación adicional en caso de que el órgano colegiado gestor del canal lo considere necesario.





**Artículo 14. Seguimiento de las comunicaciones. Análisis previo de verosimilitud.**

14.1 De acuerdo con la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, se entiende por seguimiento cualquier acción emprendida por el órgano gestor del canal a efectos de valorar la exactitud de las alegaciones hechas en la comunicación y, proponer su archivo o la iniciación de los procedimientos oportunos.

14.2 A los efectos del apartado anterior, una vez analizada la comunicación presentada, el órgano gestor del canal debe:

- a) Iniciar las actuaciones.
- b) Archivar la comunicación en caso de que se presente como manifiestamente infundada o improcedente.

14.3 Una vez acordado por el órgano gestor del canal el inicio de actuaciones, el órgano gestor del canal debe recopilar la documentación e información que sea estrictamente necesaria y realizar un análisis previo de verosimilitud de los hechos o las conductas incluidas en la comunicación. Esta evaluación debe durar el tiempo indispensable y no puede exceder del plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la comunicación.

14.4 Como consecuencia de la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, el órgano gestor del canal debe proceder a:

- a) El archivo de las actuaciones.
- b) Que el Ayuntamiento inicie los procedimientos correspondientes, incluidos los procedimientos de exigencia de responsabilidades patrimoniales o disciplinarias, en su caso.
- c) Que se envíen las actuaciones a la autoridad competente, incluida la autoridad penal, en su caso.
- d) El resto de las acciones contempladas en la normativa de aplicación.

14.5 En caso de que la persona afectada fuera el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, habrá que tener en cuenta las previsiones establecidas la normativa que se dicte en transposición de la Directiva (UE) 2019/1937, de Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 d octubre de 2019, sobre el canal externo del ayuntamiento.

**Artículo 15. Audiencia a la persona informante y a la persona o personas afectadas**

15.1 Con carácter previo a formular la propuesta de resolución a la que hace referencia el artículo 14.4, el órgano gestor del canal debe informar a la persona informante sobre el procedimiento seguido en el canal interno y darle un plazo de 10 días hábiles contados a partir





del día siguiente de la comunicación para que pueda acceder a las actuaciones y presentar las alegaciones que considere oportuno.

15.2 Una vez concluido el trámite a que se refiere el apartado anterior, debe darse idéntico trámite por plazo de 10 días hábiles a la persona o personas afectadas, a las que debe informarse sobre las acciones u omisiones en relación con las cuales se sigue la comunicación; sobre el tratamiento de datos personales y sobre su derecho a ser escuchados en lo sucesivo, en cualquier momento de la tramitación.

De acuerdo con la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, a los efectos de esta Instrucción se entiende por persona afectada la persona física o jurídica a la que la comunicación atribuya la infracción, o con la que se asocien.

15.3 En los trámites establecidos en los apartados anteriores, la persona informante y la persona o personas afectadas podrán solicitar al órgano gestor del canal el acceso a las actuaciones y la obtención de copias de los documentos que se han incluido.

15.4 El órgano gestor del canal debe tomar la decisión sobre la solicitud a que se refiere el apartado anterior en el marco definido por la normativa en vigor, especialmente la relativa a la transparencia y el acceso a la información pública y a la protección de datos personales y teniendo en cuenta en todo caso las previsiones de la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, sobre la protección de la persona informante. No debe entregarse a la persona afectada ningún dato del que directa o indirectamente se pueda deducir la identidad de la persona informante.

## **Artículo 16. Respuesta a las comunicaciones**

16.1 El órgano gestor del canal debe dar respuesta a la comunicación en un plazo que no puede ser superior a los tres meses a partir del acuse de recibo al que hace referencia el artículo 13 de este documento.

16.2 De acuerdo con la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, a los efectos de este documento se entiende por respuesta la información facilitada a las personas informantes sobre las medidas previstas o adoptadas para seguir la comunicación y los motivos del seguimiento, y debe consistir en informar a la persona informante sobre:

- a) El archivo de las actuaciones.
- b) El resultado de la evaluación previa de verosimilitud a que hace referencia el artículo 14 de este documento y la propuesta elevada al Alcalde Presidente de Ayuntamiento de El Casar.





16.3 En la respuesta a la persona informante debe advertirse sobre las previsiones relativas a la protección de datos personales y confidencialidad, y específicamente cuando el resultado de la evaluación previa de verosimilitud haya sido la propuesta de que se inicien los procedimientos correspondientes o el envío a otras autoridades competentes.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 17. Obligaciones de información**

17.1 Se debe poner a disposición de las personas usuarias del canal información adecuada y suficiente sobre:

- a) La existencia y el uso del canal interno, incluyendo información sobre la presentación escrita y verbal de comunicaciones, y la posibilidad de solicitar una reunión presencial o por videoconferencia para presentarlas.
- b) El procedimiento de tramitación de las comunicaciones.
- c) La posibilidad de presentar las comunicaciones anónimamente.
- d) Las condiciones de protección de las personas informantes en los términos de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y la normativa de transposición.
- e) Las medidas de protección y soporte previstas por el ordenamiento jurídico para las personas informantes.
- f) Las medidas previstas por el ordenamiento jurídico para la protección de las personas afectadas.
- g) Las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico derivadas de la presentación de una comunicación falsa:

El canal de comunicaciones debe emplearse de manera responsable y adecuada. La comunicación de hechos falsos, con una actitud maliciosa y moralmente deshonesto, supone una infracción de la buena fe que debe presidir las relaciones de trabajo pudiendo derivar en medidas disciplinarias (por comunicaciones falsas al informante del sistema).

Si, tras el oportuno análisis, se pudiera concluir que los hechos informados son manifiestamente falsos y que la comunicación ha sido presentada con actitud maliciosa y mala fe:

- Se archivará la comunicación, documentando los motivos (mediante un informe del órgano responsable del sistema) que han llevado a archivar el expediente, finalizando la investigación.





- Se trasladará dicha circunstancia a la Dirección de RRHH para que, en coordinación con el responsable, se propongan medidas disciplinarias;
  - Se informará, de forma escrita, la propuesta de sanción al órgano competente (superior jerárquico en materia de personal), quien decidirá la acción disciplinaria a aplicar al informante de mala fe.
- h) la confidencialidad del canal y las circunstancias en las que se puede revelar la identidad de la persona informante de acuerdo con la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión y la normativa interna de aplicación y la normativa de transposición.
- i) el tratamiento de datos de carácter personal a partir de la presentación de una comunicación.
- j) los canales externos de comunicación frente a las autoridades competentes y frente a las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

17.2 La persona informante y las personas afectadas tienen derecho a recibir la información sobre protección de datos personales a que se refiere la normativa de aplicación.

17.3 El personal al servicio del Ayuntamiento de El Casar y las personas que sean parte de una relación jurídica de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento deben recibir información sobre la existencia del canal interno de comunicaciones y el procedimiento. Esta información estará a disposición de los empleados públicos y contratistas en la web municipal, en el apartado de Integridad Institucional, Sistema Interno de Información. Asimismo, se impartirán acciones formativas sobre esta materia.

17.4 El modelo de formulario que debe ser rellenado estará disponible en el link al que se acceda desde la página web del Ayuntamiento de El Casar, y cuyo modelo se adjunta en el Anexo del presente documento.

### **Artículo 18. Confidencialidad**

18.1 Sólo pueden acceder a las comunicaciones presentadas en el canal interno las personas expresamente autorizadas en aplicación de la normativa en vigor.

18.2 Las personas al servicio del Ayuntamiento de El Casar que tengan asignadas funciones en relación con el recibo y tramitación de las comunicaciones del canal interno deben seguir estrictamente las reglas sobre confidencialidad aplicables al personal del ayuntamiento y especialmente en cuanto a la identidad de la persona informante, de la persona afectada, y de cualquier tercera persona mencionada en la comunicación.





18.3 Todo el personal del Ayuntamiento de El Casar queda sometido a los deberes de confidencialidad establecidos por la normativa reguladora de la protección de las personas informantes y por la normativa reguladora del Ayuntamiento y, específicamente, en caso de que las comunicaciones se envíen por medios que no sean los recogidos en este documento o las reciba personal no responsable del tratamiento. En este último caso, la comunicación deberá enviarse inmediatamente al órgano gestor responsable del sistema interno de información.

18.4 Salvo las excepciones previstas por el art. 33 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y con las salvaguardias establecidas en el mismo artículo, la identidad de la persona informante no se debe revelar sin su consentimiento expreso a ninguna persona que no esté autorizada para acceder a este dato de acuerdo con la normativa de aplicación; esta obligación incluye cualquier información de la que pueda deducirse, directa o indirectamente, su identidad.

18.5 Una vez concluida la tramitación del canal interno, si el resultado de las actuaciones es la propuesta de que se incoe un procedimiento posterior, disciplinario o de cualquier otra naturaleza, o que se trasladen las actuaciones a otra autoridad competente, la comunicación y las actuaciones llevadas a cabo deben ponerse en conocimiento de aquellas unidades o autoridades que sean encargadas de la tramitación de los procedimientos correspondientes, preservando la identidad de la persona que formuló la comunicación en el canal interno.

18.6 El personal del Ayuntamiento de El Casar que asista al órgano Responsable del Sistema de información, deberá firmar una DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD firmada digitalmente que será guardada en el sistema en el Libro registro de informes de confidencialidad.

### **Artículo 19. Tratamiento de datos personales**

19.1 El tratamiento de datos personales en el canal interno debe realizarse de acuerdo con las previsiones normativas de aplicación, específicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como los de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

19.2 Se debe incorporar al registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de El Casar la actividad de tratamiento "canal interno".

19.3 En el procedimiento de seguimiento de la comunicación no se recopilarán datos personales cuya pertinencia no sea manifiesta para tratar aquella específica comunicación; si se recopilan por accidente, deben eliminarse sin dilación indebida y/o devolver la documentación recibida en la unidad que la haya emitido.







19.4 Al solicitar la información o documentación necesaria para realizar el seguimiento adecuado de la comunicación, la persona gestora del canal debe advertir a las unidades destinatarias de la solicitud de que no deben suministrarse datos personales que no se hayan solicitado expresamente.

**Artículo 20. Conservación de datos personales en el registro de actividad de tratamiento “canal interno”**

De acuerdo con las previsiones del art. 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción:

- a) los datos de quien formule la comunicación y de las personas afectadas y de cualquier otra persona mencionada en la comunicación sólo pueden conservarse en el canal interno durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados;
- b) Transcurridos tres meses desde el recibo de la comunicación, si no se han iniciado actuaciones de investigación se procederá a la supresión de los datos incorporados a la actividad de tratamiento “canal interno”.
- c) Las comunicaciones a las que no se haya dado curso sólo pueden constar de forma anónima, y no es de aplicación la obligación de bloqueo prevista en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**DILIGENCIA** para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha





**Anexo: FORMULACIÓN DE COMUNICACIÓN A RELLENAR POR EL INFORMANTE**

**1- DESCRIPCIÓN:**

**Asunto**

--

**Detalle de la denuncia**

--

Escriba una breve descripción de los hechos e intente no incorporar información que le identifique. Indique cómo podemos verificar lo que nos comunica y proporcione toda la documentación disponible sobre el asunto. Se aconseja facilitar la información confidencial mediante un fichero adjunto.

**Ficheros**

Las extensiones admitidas son .pdf, .txt, .rtf, .doc, .docx, .odt, .xls, .xlsx, .ods, .gif, .tiff, .jpg, .jpeg y .zip. Para garantizar el anonimato, borre los metadatos del fichero.

**2. IDENTIFICACIÓN:**

Si prefiere no identificarse, no rellene estos campos y diríjase al paso siguiente.

Los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Casar e incorporados a la [actividad de tratamiento "canal interno"](#), cuya finalidad es el registro y tramitación de las comunicaciones en relación con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a los órganos del Ayuntamiento de El Casar en el ejercicio de sus potestades disciplinarias, a los juzgados y tribunales en el ejercicio de su función jurisdiccional, o a la Fiscalía en el ejercicio de sus facultades de investigación.

De acuerdo con las previsiones del art. 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción:

- a) los datos de quien formule la comunicación y de las personas afectadas y de cualquier otra persona mencionada en la comunicación sólo pueden conservarse en el canal interno durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados.
- b) Transcurridos tres meses desde el recibo de la comunicación, si no se han iniciado actuaciones de investigación se procederá a la supresión de los datos incorporados a la actividad de tratamiento "canal interno".

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento ante el Ayuntamiento de El Casar, Correo postal: Registro General. Plaza Constitución, 1. El Casar. 19170 Guadalajara, o en la dirección de correo electrónico [lopd@ayuntamientoelcasar.es](mailto:lopd@ayuntamientoelcasar.es)

NIF/NIE/Nº Pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Email			Teléfono

Cód. Validación: AAH2TINENZ2LY7GTNP7LAC3D  
Verificación: <https://elcasar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 67





### 3. CONDICIONES Y REGLAS DE USO:

- La realización de comunicaciones en el Canal interno implica aceptar sus normas reguladoras.
- La persona que hace la comunicación es responsable del uso incorrecto del Canal interno y del contenido de las comunicaciones presentadas. El Ayuntamiento de El Casar quedará exento de toda responsabilidad.
- No se pueden formular comunicaciones con un propósito diferente al previsto en las normas reguladoras del canal, que vulneren los derechos fundamentales al honor, a la imagen y a la intimidad personal y familiar de terceras personas, que sean contrarias a la dignidad de la persona, o que incumplan la legislación de protección de datos de carácter personal.
- En caso de litigio entre la persona que realiza la comunicación y terceras personas, el Ayuntamiento de El Casar, quedará exento de cualquier reclamación, demanda o daño de cualquier naturaleza relacionada con el litigio.
- Las comunicaciones no implican, en ningún caso, la formulación de un recurso administrativo ni el ejercicio de cualquier acción o reclamación a la que tengan derecho las personas que las presentan.
- El Ayuntamiento de El Casar, no está obligado a devolver la documentación que se pueda presentar con la comunicación.

### 4. ACEPTACIÓN:

Validación

Para tramitar la comunicación hay que aceptar las condiciones y reglas de uso del canal.

Acepto

### 5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIONES FALSAS

El informante del presente documento, con la comunicación de la presente información, da por conocido que el canal de comunicaciones debe emplearse de manera responsable y adecuada. La comunicación de hechos falsos, con una actitud maliciosa y moralmente deshonesto, supone una infracción de la buena fe que debe presidir las relaciones de trabajo pudiendo derivar en medidas disciplinarias (por comunicaciones falsas al informante del sistema).

Si, tras el oportuno análisis, se pudiera concluir que los hechos informados son manifiestamente falsos y que la comunicación ha sido presentada con actitud maliciosa y mala fe:

- Se archivará la comunicación, documentando los motivos (mediante un informe del responsable del sistema) que han llevado a archivar el expediente, finalizando la investigación.
- Se trasladará dicha circunstancia a la Dirección de RRHH para que, en coordinación con el responsable, se propongan medidas disciplinarias;
- Se informará, de forma escrita, la propuesta de sanción al órgano competente (superior jerárquico en materia de personal), quien decidirá la acción disciplinaria a aplicar al informante de mala fe.

